COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER

CIÉNAGA - MAGDALENA

Manual de Convivencia Social y Formación Escolar

DIBUJANDO AL HOMBRE IDEAL

"ALCANZAR LA EXCELENCIA: NUESTRA META Y NUESTRO MAYOR RETO"

CAPITULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Artículo 1. DEFINICIÓN. El presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL Y FORMACIÓN ESCOLAR ha sido fruto de la concertación de intereses entre los miembros de la Comunidad Educativa Colegio San Francisco Javier, servirá como orientador práctico de la conducta y como elemento dinamizador de la convivencia; hará posible la interacción armónica y facilitará la introyección de valores a través del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus miembros y el cumplimiento de sus deberes, en un ambiente de tolerancia, justicia y respeto.

Para alcanzar la formación integral del ser humano en su edad escolar, es necesaria la existencia y apropiación de normas que regulen la vida de los miembros de la comunidad educativa, de allí la imperiosa necesidad de construir un Manual de Convivencia que incentive y fortalezca la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir de manera pacífica los conflictos y las posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (Art.21 Ley 1620 de 2013)

El Manual de convivencia recoge la Filosofía y los Objetivos institucionales, el Perfil del estudiante al que aspiramos. En él se establecen los deberes y derechos requeridos para lograr una sana convivencia, se incorporan las definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la Ley 1620, sobre los cuales se desarrollarán los factores de Promoción, Prevención y Atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y los lineamientos para la participación de la familia, de conformidad con la reglamentación el Ministerio de Educación Nacional. Por esta razón cuando se vulnere o ignore su contenido, es preciso utilizar los mecanismos establecidos para encauzar el comportamiento, en procura de favorecer la formación integral del estudiante.

Artículo 2. IMPORTANCIA DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS O DE COMPORTAMIENTO. Para alcanzar la formación integral del ser humano en la edad escolar, se hace necesario contar con un conjunto de normas que regulen la vida de los miembros de la comunidad educativa. Dichas normas hacen parte de este Manual de Convivencia. Éste concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. El mismo concede a los estudiantes, un rol activo, que le permite participar en la definición de acciones para el manejo de dichas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. (Art 21, Ley 1620 de 2013)

Artículo 3. DEFINICIÓN DE DISCIPLINA. Se define la disciplina como los comportamientos encausados al cumplimiento del conjunto de reglas – normas establecidas, para mantener el orden y una buena convivencia al interior el colegio. La disciplina es necesaria para favorecer la formación del estudiante, reconocer y aceptar el principio de autoridad. Si no se sancionaran las faltas, se quebrantaría la disciplina y se fomentaría el caos social y familiar.

Artículo 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Serán objetivos del Manual de Convivencia los siguientes:

a) Aplicar los principios del Sistema Nacional de Convivencia: Participación, Corresponsabilidad, Autonomía, Diversidad e Integralidad (Art 5 Ley 1620)

b) Presentar alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes
c) Incluir la Ruta de Atención Integral y los protocolos de que trata la Ley 1620.
d) Coadyuvar a la formación integral del ser humano, en su dimensión personal y comunitaria.
e) Formar una conciencia colectiva para el esfuerzo y el trabajo
f) Desarrollar la autonomía y la inteligencia, en el sentido de capacitar al alumno para pensar por sí mismo, con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, tanto en el ámbito moral como en el intelectual.
g) Posibilitar el desarrollo de la participación democrática responsable, propiciando espacios para el ejercicio de la libertad y la vivencia de valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad y la justicia, entre otros.
h) Estimular la creación de vínculos interpersonales, a la luz de la ética cristiana, de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y la Ley General de Educación.
i) Posibilitar el ejercicio de principios de equidad social, a través del cumplimiento de los deberes y el respeto por los derechos de los demás.
j) Reforzar la conducta positiva de nuestros alumnos, dándoles a conocer los estímulos a que tienen derecho y las consecuencias personales y grupales de una conducta al margen de los criterios de convivencia establecidos.
k) Proponer mecanismos válidos que permitan la solución de conflictos a través del diálogo y la conciliación.

CAPÍTULO II
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 DE 2013
CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 5. OBJETO DE LA LEY: El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- mediante la creación de un sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (Art.1 Ley 1620))

Artículo 6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: La Participación, la Corresponsabilidad, la Autonomía, la Diversidad y la Integralidad, los cuales se encuentran desarrollados en el Artículo 5 de la Ley 1620 e incorporados en el presente manual para su estricto cumplimiento.

Artículo 7. ESTRUCTURA DEL SISTEMA: Tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: ***Nacional***, integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar. ***Territorial***, integrado por los Comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar según corresponda. ***Escolar***, integrado por el Comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 8. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Según Decreto 1965 el Colegio San Francisco Javier crea el Comité de Convivencia Escolar el cual busca apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Comité escolar sesionará como mínimo una vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar (Art.2Dec.1965). De todas las sesiones que adelante el comité deberá elaborar un acta y garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante (Art.25 Dec.1965)

Artículo 9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

- ✓ El rector de la Institución
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ Los coordinadores
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo1: El Comité, que además de implementar su propio reglamento, que abarcará lo concerniente a las sesiones, algunos aspectos procedimentales y los relacionados con la elección y permanencia del docente en el comité que liderará estos procesos o estrategias de convivencia escolar, deberá cumplir las siguientes funciones según el Art.13 de Dec.1965 de 2013:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia, que hace parte de la estructura de Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para

los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Promover, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse, en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULOIII
DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 10 **IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL**

Nombre: **COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER**
Departamento: **MAGDALENA**
Ciudad: **CIÉNAGA**
Dirección: **CALLE 9 No. 13-34**
Telefax: **4240376**
Modalidad: **ACADÉMICO**
Énfasis: **CIENCIAS Y HUMANIDADES**
Niveles: **PREESCOLAR**
BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA
Y MEDIA ACADÉMICA
Calendario: **A**
Naturaleza: **PRIVADO**
Carácter: **MIXTO**
Horario: **6:00 a.m. – 12:35 p.m.**
Propietaria: **ALICIA ARIZA DE MOLINARES**
Rector: **YONERIS RAFAEL CASTILLO PERDOMO**
Coord. Académica: MARÍA DEL CARMEN POLO RODRÍGUEZ
Coord. De Convivencia: MARÍA ALEJANDRA ECHEVERRÍA CERVANTES
Fecha de fundación: FEBRERO 1º DE 1962

Artículo 11. SÍMBOLOS DEL COLEGIO

BANDERA. La franja superior de color BLANCO representa los principios cristianos y los valores éticos y morales fomentadas en esta institución.

La franja inferior de color AZUL, simboliza la grandeza, las altas metas de excelencia propuestas por la institución, que anima a niños y jóvenes a alcanzarlas, a fin de constituirse en gestores de cambio, que garanticen una sociedad más justa, solidaria y progresista.

HIMNO. Su letra refleja la mística y vocación que deben distinguir a nuestros docentes, quienes fieles a la misión de educar, siguen las huellas del Santo Misionero e ilustre educador, San Francisco Javier, en aras de forjar hombres nuevos que ayuden a construir la paz social que fortalezca nuestra sociedad. Letra y música de la Lic. Martha Castillo de Zabaraín.

CORO
San Francisco Javier
Glorioso e insigne colegio
Eres tú un privilegio
Entre templos del saber

I

Llevas tu nombre en honor
Al gran misionero santo
De las misiones fermento
Y un ilustre educador.

II

Tras las huellas del maestro
Viviremos nuestro lema
Una instrucción responsable
Y formación integral
Educando en la justicia
La virtud y la verdad

CORO
San Francisco Javier
Glorioso e insigne colegio
Eres tú un privilegio
Entre templos del saber

III

Con una visión cristiana
Forjaremos con orgullo
Simientes de un mundo nuevo
Que alimenten el futuro

IV

El azul de tu bandera
Luz de un sueño realizado
Dibujando va entre pliegues
Triunfos otrora alcanzados
Señalando nuevas metas
Glorias de arduo trabajo

CORO
San Francisco Javier

Glorioso e insigne colegio
Eres tú un privilegio
Entre templos del saber

ESCUDO.

FORMA: Abstracción de una persona como protagonista del proceso de educación. La interconexión y correlación de los elementos corresponde al concepto de comunidad y fraternidad.

Vista en planta de un puesto de trabajo grupal. Cuatro lugares para trabajar en mesa redonda alrededor de un mismo proyecto. Es un grupo de trabajo capacitado el encargado de la educación de los estudiantes.

La forma de Cruz apunta a la formación religiosa del colegio.

12 estrellas que simbolizan logros, virtudes aprendidas. 1: nivel preescolar, 5: básica primaria, 6: secundaria.

TIPOGRAFÍA: La Tipografía alude al sentido conservador, de tradición, elegancia. Manejo de mayúsculas en el eje del nombre institución, favoreciendo la recordación del mismo.

COLOR: Se trabajó sobre una variación del azul teniendo en cuenta la bandera del colegio ya existente.

El monograma, que con letras enlazadas representa los valores que encarna el alumno San Francisco Javier: unión, respeto, libertad y sentido de pertenencia.

Colegio
SAN FRANCISCO
JAVIER

Artículo 12. FILOSOFÍA. El Colegio San Francisco Javier, es un centro educativo de Pre-escolar, Básica y Media Académica, de carácter católico, privado y mixto, fundado en 1962, que fundamenta su acción en su concepción del hombre como ser racional e integral, en proceso de desarrollo, que se construye en la relación con Dios y con el otro y posee un cúmulo de potencialidades y una capacidad de autodeterminación moral.

Para lograr su desempeño integral y equilibrado se trabajan conjuntamente los diferentes aspectos de su personalidad.

La filosofía de este centro educativo es congruente con la filosofía general de la educación colombiana y con el perfil del alumno que nos hemos trazado. En él se INSTRUYE y se FORMA a los jóvenes para la vida, la CONVIVENCIA SOCIAL, la AUTONOMIA y la LIBERTAD, con CLAROS CODIGOS ETICOS y un gran sentido de JUSTICIA y RESPONSABILIDAD.

Artículo 13. FINES DE LA INSTITUCIÓN.

- Fomentar el interés y el desarrollo de aptitudes hacia la práctica investigativa.
- Acercar la investigación curricular y didáctica a la práctica escolar, de tal manera que la información disponible se convierta en una herramienta útil para diseñar actividades de aprendizajes eficaces.
- Preparar a los jóvenes para el ingreso a la educación superior.
- Desarrollar las capacidades intelectuales de nuestros educandos y sus actitudes individuales para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con sus potencialidades e intereses.
- Trabajar desde la interdisciplinariedad y considerando las Inteligencias Múltiples, a fin de que los estudiantes encuentren, desde sus diferencias individuales, las conexiones para aprender.
- Fomentar la capacidad técnica atendiendo a las exigencias de la modernidad.
- Garantizar que el alumno someta el conocimiento puro o científico a un proceso de transformación y múltiples adaptaciones para asegurar su llegada como conocimiento aprehendido.
- Orientar las actividades curriculares de la institución hacia la formación de un ser integral con características fieles al perfil del estudiante que nos hemos propuesto.
- Desarrollar el currículo común a todas las instituciones educativas conjuntamente con el currículo específico con énfasis en Ciencias y Humanidades.
- Construir un Plan de Estudios y un sistema de evaluación pertinente al currículo común y al currículo específico.

Artículo 14. MISIÓN. El Colegio San Francisco Javier tiene la Misión de ***formar integralmente*** a sus estudiantes para posibilitar su crecimiento personal, cultural y científico, ***cultivando en ellos principios y valores*** como la Responsabilidad, Justicia, Autonomía, Libertad y el Orden, que harán de él, ese ***hombre nuevo*** que la Constitución Nacional y la patria reclaman, ese ***ser humano comprometido***, que respondiendo con su conducta al ***deber ser*** y a las ***expectativas e intereses del grupo social en el que se desenvuelve***, sea capaz de ***transformar su propia realidad***.

Artículo 15 VISIÓN. Visionamos una Institución Educativa ***Líder*** en el Municipio y la región, ***compitiendo siempre con calidad***, entre aquellas instituciones que ofrecen el mismo servicio; para ello trabajará incansablemente por la ***optimización y excelencia en el servicio educativo*** que ofrece, estimulando siempre el crecimiento personal y el espíritu analítico, crítico y científico de sus estudiantes.

CAPITULO IV
PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO JAVIER

Artículo 16. PERFIL DEL ALUMNO. El Colegio San Francisco Javier ofrece a sus estudiantes los medios necesarios para contribuir al fortalecimiento de su personalidad, a fin de convertirles en individuos útiles a la sociedad. Al terminar sus estudios en esta institución, el(la) alumno(a) debe poseer las siguientes características:

- Conoce su realidad vital, personal, familiar, social, política y económica, y la asume con responsabilidad.
- Es consciente de su individualidad, identidad y libertad.
- Es creativo(a) y posee un alto sentido de responsabilidad frente a su vida y a los cambios que en ella debe liderar.
- Encarna y promueve valores éticos y religiosos, familiares, sociales, culturales, cívicos, estéticos y ecológicos.

- Posee capacidad crítica, reflexiva y analítica, lo que posibilita su permanente actualización en los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Posee habilidades comunicativas que le permiten comprender y expresar sentimientos y experiencias.
- Se encuentra comprometido(a) con la naturaleza, haciendo buen uso de sus recursos, a fin de preservar el medio ambiente que le rodea.
- Es respetuoso(a) de los derechos humanos, la paz y los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, equidad, tolerancia, colaboración y servicio.
- Posee una formación ciudadana que le permite participar consciente y responsablemente en la conformación y desarrollo de las estructuras sociales, económicas y políticas de su ciudad natal, su departamento y su nación.
- Está preparado(a) para asumir con responsabilidad decisiones trascendentales para su vida profesional y laboral.

Artículo 17 PERFIL DEL DOCENTE. Para el Colegio San Francisco Javier los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa. De allí, que se interese por seleccionar docentes que velen por su promoción personal, académica y ocupacional, propendiendo por la adquisición de unas características que lo identifiquen con la filosofía del plantel y el perfil docente, estructurado de la siguiente manera:

a) Aspecto Personal.

- Un(a) educador(a) que guía con su ejemplo y encarna en su vida el ideal de hombre en cuya construcción colabora.
- Poseedor y promotor de valores cristianos y espirituales.
- Líder y humanista, con vocación de entrega, que entiende que su labor debe ir más allá de la acción docente.
- Preocupado(a) permanentemente por fomentar y vivenciar valores sociales, espirituales, ético y morales que le convierten en modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
- Interesado por conocerse a sí mismo(a) y conocer a sus educandos, las causas de sus actitudes, sentimientos y emociones, a fin de encausarlos y adquirir el control sobre ellos.
- Solidario(a) y sensible frente a los éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus alumnos, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Crítico(a), que busca la excelencia de los estudiantes estimulando en ellos una actitud analítica y reflexiva.
- Sencillo(a), capaz de reconocer sus limitaciones, ya que el centro de su actividad no es su propio prestigio, sino el servicio a los niños y jóvenes.
- Inspira seguridad y confianza por su sentido de responsabilidad, sinceridad, buen manejo de grupo y trato para sus alumnos, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
- Fomenta sentimientos de amor y amistad hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
- Preserva el entorno y promueve el cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.
- Orgulloso(a) de ser ciudadano(a) colombiano(a) y forjador(a) en sus alumnos, del respeto por los valores patrios.

b) Aspecto Académico.

- El (La) docente San Francisco Javier busca permanentemente la excelencia en su saber específico y se preocupa por realizar un trabajo interdisciplinario en el que se conjuguen armoniosamente la teoría y la práctica.
- Es investigativo(a), amante de su profesión e inquieto(a) por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimiento, sobre todo en la disciplina de su competencia.
- Posee gran dominio cognoscitivo, pedagógico y psicosocial, lo que le permite desarrollar eficaz y eficientemente su trabajo.
- Es conocedor(a) del currículo que enseña y se preocupa por su actualización y renovación.
- Planea adecuadamente su trabajo y se autoevalúa críticamente, en busca de su progreso.
- Domina las técnicas y procesos de evaluación, lo que le permite desarrollar un trabajo justo y responsable con sus alumnos.
- Se desempeña como educador(a), administrador(a), ciudadano(a) y cristiano(a) comprometido(a) con su fe, el alumno que educa, la institución y la sociedad.

c) Aspecto Ocupacional.

- El(La) profesor(a) San Francisco Javier presta especial atención al aspecto afectivo de sus estudiantes y comprende que el educando es un sujeto de sentimientos y que la vida no puede encasillarse en un currículo profesional. Para él (ella), sus alumnos no son sólo cerebros para ilustrar sino seres humanos con originalidad de vida y de destino.
- Es académicamente exigente y humanamente comprensivo(a).
- Auténtico(a) e interesado(a) por los alumnos como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
- Dispuesto(a) a participar en actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
- No confunde autoridad con autoritarismo.
- Propicia ambientes de trabajo que facilitan la formación integral de sus alumnos.
- Es dinámico(a), alentador(a), creativo(a), recursivo(a) y amable, en procura de unas relaciones cordiales en el aula y fuera de ella.
- Atiende a las inquietudes estudiantiles y está presente con sus orientaciones, siendo objetivo(a) y justo(a) en sus apreciaciones y evaluaciones.
- Se esfuerza por crear una atmósfera de confianza y libertad y estimula la participación y la creatividad.
- Es un(a) líder, guía y orientador(a) de ideas que propenden por la búsqueda efectiva de soluciones a cualquier problemática.
- Colaborador(a) en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.
- Interesado en el conocimiento de sus alumnos en todos los aspectos, con el fin de orientar su trabajo, de acuerdo con sus características individuales.
- Se interesa por conocer el medio en que viven sus alumnos para comprenderlos, pues su preocupación permanente es ayudarles a adquirir una formación integral que permita a cada uno de ellos, desarrollarse como ser social, histórico y cultural, y como ciudadano y cristiano.

Artículo 18. PERFIL DEL DIRECTIVO. Además de las características Personales y Ocupacionales de los docentes, los Directivos del Colegio San Francisco Javier, son personas cuyas actitudes tienen como fin:

- Facilitar a los miembros de la comunidad educativa, espacios y orientaciones que posibiliten la construcción y cristalización de su propio proyecto de vida.
- Impulsar y estimular la ejecución de los planes y programas de la institución.

- Propiciar un ambiente favorable para el desarrollo de las actividades escolares y el proceso formativo.
- Reconocer y hacer respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ofrecer y garantizar, a través de sus docentes, un servicio educativo calificado y una formación rica en valores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación que permitan mantener la unidad de la comunidad educativa y dirimir los conflictos que puedan presentarse, al interior de la misma.
- Posibilitar la intervención de estudiantes, profesores y padres de familia en la toma de decisiones que puedan afectarlos.

Artículo 19. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA. El padre de familia consecuente con nuestra acción pedagógica y formativa, se caracterizará por mostrar el siguiente perfil:

- Asume su papel de padre y primer educador de su(s) hijo(s).
- Educador de la Fe y la Moral.
- Alto sentido de pertenencia.
- Con sus vivencias estimula e incita a sus hijos a observar un comportamiento recto y honesto.
- Es incondicional, receptivo y solidario frente a aquellas actividades que favorecen la adquisición, desarrollo o perfeccionamiento de las habilidades de los estudiantes.
- Compañero de su hijo(a) en el proceso curricular.
- Responde por el cumplimiento de horarios de su(s) hijo(s), su presentación personal, rendimiento académico y el pago de pensiones, dentro de los plazos establecidos.
- Se vincula activa y positivamente a los eventos que programa la comunidad educativa.
- Se preocupa por el progreso y la formación de su(s) hijo(as).
- Responde positivamente a las citaciones que, en el ejercicio de sus funciones, le hagan los docentes, directivos o Psicorientadora.
- Vela por la imagen que del hogar y el colegio proyecta su hijo(a).
- Supervisa las actividades que realiza su hijo(a) y las amistades que frecuenta dentro y fuera de la institución.

CAPITULO V
GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 20.DEFINICIÓN. Constituye la estructura organizativa de la Institución y es responsable del buen funcionamiento del Colegio.

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 (Artículo 142), el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 (Artículo 19), el gobierno escolar es un mecanismo de participación y compromiso de la comunidad para la construcción, apoyo y crecimiento de la misma. Es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y tendrá vigencia hasta cuando se elija uno nuevo.

Artículo 21. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. La Institución tendrá un Gobierno Escolar conformado por los siguientes órganos:

A. El Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

B. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
C. El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Parágrafo 1. Integración del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está integrado por: El Rector, dos representantes de los Docentes, dos representantes de los Padres de Familia, un representante de los estudiantes, un representante de los Exalumnos y un representante del Sector Productivo. Sus funciones se ajustarán a lo establecido en la Ley 115 de 1994, en los Art. 94, 144, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Art. 20, 23, Decreto Reglamentario 1857, Ley 715 de 2001, Art. 12, 13 y 14.

Dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal fin el Rector (a) convocará con la debida anticipación los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2. Integración del Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por: El Rector, los Directivos Docentes y un Docente por cada área definida en el plan de estudio. Sus funciones se ajustarán a lo establecido en la Ley 115/94, Art. 144 y el Decreto 1860 del 94, Art. 24.

Parágrafo 3. El Rector. Es quien preside y convoca ordinaria y extraordinariamente al Consejo Directivo y Académico. Sus funciones están establecidas en el Art. 25 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 4. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 22. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. En lo que respecta a los estudiantes, el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos:

- El Consejo de estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.
- El Representante de los estudiantes.
- La Asociación de Exalumnos.

Parágrafo 1. Del Consejo de estudiantes. Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados, los cuales deben ser elegidos anualmente, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, mediante votación secreta de los alumnos de cada grado. Los alumnos del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria elegirán un representante único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Tendrán derecho a ser elegidos los estudiantes que demostraron una excelente formación integral durante el año lectivo anterior y el actual, además de poseer características como: liderazgo, dinamismo, simpatía, ser colaborador, sociable, responsable, conciliador, respetuoso, firme, decidido y con capacidad para admitir sus errores, escuchar y comprender a los demás. Además de darse su propia organización interna y realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan, les corresponde:

- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de las personas.

- Participar en la organización interna de las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Participar con voz y voto en la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Participar activamente en las diferentes reuniones o acciones programadas por el Consejo Estudiantil en su plan de trabajo anual.
- Llevar la vocería ante los docentes, director de grupo, coordinadores y consejo de estudiantes, en casos especiales ante el Rector, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten al interior del curso o en la Institución.
- Aportar ideas, inquietudes, proyectos o sugerencias al Consejo Estudiantil, propias o del grupo, que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
- Diligenciar diariamente el control de asistencia e informar al director de Grupo y Profesores sobre la inasistencia de los alumnos a clase y el desarrollo de las mismas.
- Informar al director de Grupo acerca de los compañeros que sobresalgan por sus actitudes positivas o negativas.
- Inculcar entre sus compañeros: hábitos de estudio, aprovechamiento del tiempo libre y buen comportamiento dentro y fuera del salón de clases, con o sin la presencia del docente.
- Promover campañas ecológicas entre sus compañeros, tendientes a preservar el medio ambiente, conservar limpio, decorado y ordenado el salón de clases, y mantener en buenas condiciones los muebles y enseres del curso y de la institución en general.
- Promover, entre sus compañeros, la importancia de la asistencia, presentación personal, formación en valores y disciplina en los diferentes eventos y actividades programadas por la Institución.
- En ausencia de un profesor, asumirá el papel de monitor y cooperará con él para continuar con el desarrollo normal de la clase.
- Solicitar la colaboración de sus compañeros para lograr efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.

Parágrafo 2. Del personero de los estudiantes.
Será un(a) alumno(a) que curse el último grado de educación que ofrece el Colegio y debe haber permanecido como estudiante de esta institución por lo menos los dos años anteriores, de tal manera que conozca la realidad escolar. Durante ese tiempo se debió destacar por un desempeño académico acorde con las metas de calidad de la institución, por el cumplimiento de las normas y acuerdos de convivencia y por su capacidad de liderazgo, el estudiante no debe tener seguimiento por parte de la Coordinación de Convivencia por lo menos durante los dos últimos años.
Los aspirantes a Personero deben presentar en Rectoría un proyecto de su plan de trabajo, dos semanas antes de la elección.
El (La) Personero(a) de los estudiantes será elegido(a) dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El (la) personero(a) tendrá las siguientes funciones:
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

- Presentar ante el rector, coordinadores o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos de apelación ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Organizar encuentros, charlas, tertulias, foros y/o conferencias para fortalecer la convivencia pacífica. (Para cumplir esta función debe presentar en Rectoría un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de su elección, a fin de acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales).
- Semestralmente, debe informar a la comunidad estudiantil el desarrollo de su plan de trabajo.

Parágrafo 2.1. Normas en la Candidatura a Personería estudiantil

- El candidato a personería estudiantil podrá escoger dos estudiantes que lo acompañen en su campaña.
- El candidato al igual que sus acompañantes deben mantener buen trato en las relaciones con los demás candidatos a la personería.
- Las campañas a través de redes sociales se realizarán únicamente por los canales de la institución.
- La campaña electoral se realizará solo en horarios, tiempo y espacios asignados por la institución.
- Los candidatos a la personería estudiantil no proporcionaran alimentos en su campaña.
- No se realizará campañas en los horarios de descanso, ni en los horarios de entrada y/o salida de la Institución.
- El candidato a personería deberá cumplir con los requisitos y procedimientos electorales, sin ninguna excepción, tanto hacia el interior de la institución como por fuera de ella.
- Cualquier incumplimiento de los lineamientos y las normas electorales que vaya en contravía de los principios y la formación que se imparte en el colegio San Francisco Javier, dará lugar a que se invalide la candidatura y se pueda iniciar el debido proceso en el equipo de acompañamiento integral, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- En caso de incumplimiento por parte del personero, en sus deberes académicos, el Comité Electoral lo suspenderá del cargo hasta que demuestre cambios significativos en el proceso educativo. De presentarse este evento las funciones del personero serán asumidas por el suplente hasta que lo decida el consejo electoral.
- Si la falta corresponde al aspecto disciplinario se le suspenderá del cargo hasta que se analice el caso de acuerdo a los lineamientos del manual de convivencia. En este caso la personería será asumida por el suplente.

Parágrafo 2.2. Comité Electoral

Es el equipo que tiene la responsabilidad de acompañar, orientar y hacer cumplir los procedimientos y normas establecidas para la elección del personero estudiantil. Serán garantes de que ésta se lleve de acuerdo a los valores institucionales y cuando sea el caso, remitirá al equipo de acompañamiento integral, las posibles acciones que ameriten correctivos a la luz del Manual de Convivencia.

El Comité Electoral está conformado por:

1. Rector
2. Coordinadora de convivencia

3. Un representante del área de sociales por primaria
4. Un representante del área de sociales por bachillerato
5. Docente de Informática
6. Secretaría Académica.

Funciones del Comité Electoral. Serán funciones del Comité Electoral las siguientes:

a. Organizar las elecciones.
b. Estudiar las hojas de vida y propuestas de los candidatos elegidos para garantizar que se cumple con los requisitos establecidos.
c. Dar a conocer las instrucciones sobre el proceso, los escrutinios y la fecha de votación.
d. Realizar el sorteo del número que corresponde a cada personero.
e. El comité anulará las elecciones cuando se compruebe fraude o saboteo durante las campañas de los personeros, y/o cuando se observe deslealtad y deshonestidad.
f. El Comité recibirá las inscripciones de los candidatos conforme al tiempo y condiciones previamente fijadas.
g. En caso de anulación de las elecciones los representantes pueden interponer recurso de reposición ante el comité electoral, en un plazo de cinco días hábiles.

Parágrafo 3. Del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Es un(a) alumno(a) perteneciente al último grado de educación que ofrece el Colegio y debe haber permanecido como estudiante de esta institución por lo menos los dos años anteriores, de tal manera que conozca la realidad escolar. Durante ese tiempo se debió destacar por un desempeño académico acorde con las metas de calidad de la institución, por el cumplimiento de las normas y acuerdos de convivencia y por su capacidad de liderazgo. Deberá ser elegido(a) por el Consejo de estudiantes, mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Quien obtenga el mayor número de votos será el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Su elección se hará dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases, luego de haberse instalado el Consejo de Estudiantes.

Tendrá las siguientes funciones:

- Presentar iniciativas para la revisión, modificación o verificación del Manual de Convivencia y la metodología para desarrollar y evaluar los aspectos formativos y cognoscitivos.
- Colaborar con el consejo estudiantil en la organización de los eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos, programados para el año lectivo.
- Fomentar la práctica de valores humanos y sociales.
- Promover la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida estudiantil y el Gobierno Escolar.
- Presentar alternativas de solución frente a dificultades que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
- Llevar propuestas al Consejo Directivo para mejorar la calidad del servicio educativo, obtener mejores resultados en las Pruebas de Estado y para el ingreso a la Educación Superior.
- Cumplir y contribuir al cumplimiento de los planes de desarrollo institucional y las normas acordadas en este Manual.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
- Informar verás y oportunamente a quien corresponda los hechos que puedan constituir causas de anomalía al desarrollo institucional.

- Desempeñar con decoro y altura el cargo para el cual fue elegido.

NOTA: El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (Dto. 186, art. 26)

Cuando se presente una situación especial y sea de absoluta necesidad la reunión del Consejo Estudiantil, el Representante y Personero(a), conjuntamente y en forma escrita solicitarán al Rector que convoque dicha reunión, justificando los motivos y explicando los objetivos de la misma.

Parágrafo 4. De la Asociación de Exalumnos. Es el organismo que agrupa a los exalumnos del Colegio y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes, a través de su representante en el Consejo Directivo, el cual es escogido por voto secreto durante el encuentro anual de exalumnos.

Parágrafo 5. Los líderes estudiantiles deben conocer sus derechos y respetar los de los demás, sin extralimitarse en sus funciones. Durante sus campañas, no estará permitido ningún tipo de ofrecimiento material, tendiente a manipular a los menores.

Artículo 23. DISPOSICIONES VARIAS. Con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en la elección de los diferentes líderes estudiantiles que hacen parte del Gobierno Escolar, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Conformación del Comité Electoral: estará integrado por la Rectora, 3 docentes (sociales, filosofía y ética) y 1 representante por cada grado, a partir de 8º.
2. Funciones del Comité Electoral: organizar el proceso electoral; recibir inquietudes, quejas y reclamos de la comunidad académica en cuanto al proceso electoral; estudiar, aprobar y acompañar las propuestas de participación democráticas presentadas por los miembros de la comunidad, siempre y cuando éstas se ajusten a los intereses de la misma, al marco legal de la Constitución Política Colombiana y al Manual de Convivencia; establecer los parámetros éticos de las campañas electorales y las propuestas de participación democrática; organizar conferencias, en asocio con el Personero y el Representante, dirigidas a fortalecer la democracia, la paz y la convivencia pacífica.
3. Permanencia del Comité Electoral: tendrá una vigencia de un año académico, se reunirá de forma ordinaria, 3 veces al año: en la primera semana del año lectivo para organizar las elecciones, antes de finalizar el primer semestre para evaluar y hacer los ajustes necesarios al plan de trabajo del Personero y, antes de finalizar el cuarto período académico para evaluar el desempeño de la organización electoral, representante estudiantil y personero. Podrán reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite. Las conclusiones de las reuniones se dejarán en actas y se publicarán en el periódico mural.

Artículo 24. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA. El Consejo Directivo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, suministrando los espacios y ayudas de Secretaría requeridos.

Parágrafo 1. De la Asociación De Padres De Familia. Estará conformada por todos los Padres de Familia o Acudientes que matriculen un alumno en esta Institución. Además de las funciones que, en su reglamento determine la Asociación de Padres de Familia, ésta podrá desarrollar las siguientes actividades:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución de la Junta y el Consejo de Padres de Familia, como órganos de apoyo a la labor que realiza la Institución.

En Asamblea de Padres de Familia, se escogerán dos representantes por cada grado, a fin de conformar los siguientes organismos:
- Junta de Padres de Familia.
- Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo 2. De la Junta de Padres de Familia. Además de las funciones que su reglamento determine, le corresponde elegir dos representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo 3. Del Consejo de Padres de Familia. Es un órgano que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Artículo 25. DE LOS EDUCADORES. Los educadores del Colegio San Francisco Javier, en lo que corresponde a la jerarquía y subordinación administrativa, pedagógica y de convivencia, están organizados así: El Rector es la máxima autoridad tanto para efectos pedagógicos como disciplinarios; en cuanto a lo administrativo se refiere, como primera autoridad está reconocido el director administrativo.

Dependen del Rector: los coordinadores académicos y de convivencia, quienes a su vez y de acuerdo con la competencia de cada uno, son superiores jerárquicos de los jefes de área. El coordinador de convivencia, es el encargado del control del cumplimiento de las obligaciones de los educadores en general.

Los docentes de cada área dependen para efectos académicos de la Coordinación Académica y en segundo orden de los jefes de área. Las Direcciones de Grupo deben contar con las orientaciones y sugerencias de los Coordinadores.

Además de lo dicho en el presente manual respecto a los educadores, éstos contarán con un Reglamento Interno de Trabajo o Manual de Funciones que detallará: funciones, derechos, condiciones salariales y demás aspectos relativos con su vinculación y permanencia en la institución.

CAPITULO VI
CRITERIOS Y REQUISITOS DE INGRESO AL SERVICIO EDUCATIVO DEL SAN FRANCISCO JAVIER

Artículo 26. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio San Francisco Javier, es necesario:
- Aceptar su filosofía y acogerse a las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

- Haber sido admitido oficialmente, previo el lleno de los requisitos contenidos en el Art. 15 de este manual.

Artículo 27. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante del Colegio San Francisco Javier:

- Cuando se ha cursado y aprobado el grado once del nivel de educación Media Académica y se obtiene el título de Bachiller Académico.
- Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.
- Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha decisión provenga del alumno o del padre de familia, representante legal o acudiente.
- Por cierre del plantel.

Artículo 28. DEL PROCESO DE ADMISIÓN. La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese del personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

La admisión en el Colegio San Francisco Javier será condicionada a la existencia del cupo, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos: Inscripción en la fecha estipulada, presentando registro civil, una foto, boletines de los tres primeros períodos del grado que va a finalizar y certificado de conducta del colegio anterior; presentar la prueba diagnóstica y asistir a la entrevista en compañía de sus padres. Los resultados de este determinarán si el aspirante es admitido y a que grado deberá ingresar.

El Comité de Admisiones estudiará la documentación aportada, la edad del aspirante, los cupos disponibles, los registros académicos y comportamentales enviados por el colegio anterior; el resultado de la entrevista/o la evaluación del aspirante se tendrá en cuenta para definir si el Colegio puede ofrecer el cupo y determinar el curso exacto en el que será ubicado/al aspirante.

Para ser admitido en el Colegio San Francisco Javier se debe cumplir con los siguientes requisitos: Inscripción en la fecha estipulada, presentando registro civil, una foto, boletines de los tres primeros períodos del grado que va a finalizar y certificado de conducta del colegio anterior; presentar la prueba diagnóstica y asistir a la entrevista en compañía de sus padres.

Artículo 29. DEL PROCESO DE MATRÍCULA. La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del educando como alumno regular del Colegio San Francisco Javier. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres cumplan con los requisitos exigidos para ello. (Ley 115/94, art. 95).

Artículo 30. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el alumno legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo y para cada grado. La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el alumno haya sido promovido al grado siguiente según conste en el informe final, además de haber reservado el cupo para el año lectivo siguiente, a través del diligenciamiento del formato entregado por el Colegio para tal fin.

- Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el alumno sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
- Cuando, a pesar de haber reprobado el grado por insuficiencia en los logros, manifiesta su voluntad de repetirlo y no posee antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

Artículo 31. REQUISITOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO DE MATRICULA.

1. **ALUMNOS NUEVOS**. El alumno que ingresa a la Institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Haber sido oficialmente admitido.
    - Solicitar la autorización de matrícula.
    - Presentarse en la fecha indicada por el Colegio, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos diligenciados: Registro civil de nacimiento y, cuando sea mayor de 7 años, fotocopia del documento de identidad; Informes descriptivos de evaluación del año anterior para quien aspire a los grados de Preescolar a Quinto; Para quien aspire a un cupo desde 6º a 11º: certificados de los años anteriores, desde 5º de primaria; certificado médico con una vigencia no mayor a 30 días; certificado de vacuna o serología, según su edad; tres fotos recientes, tamaño carné y con el uniforme del colegio; paz y salvo del último colegio donde haya cursado estudios; recibos de pago por concepto de matrícula y otros costos educativos.
    - Firma del padre, representante legal o acudiente y del alumno en el Libro de Matrícula y de los padres, representante legal o acudiente en el Contrato y Pagaré.

2. **ALUMNOS ANTIGUOS**. El alumno que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse en la fecha indicada por el Colegio, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos diligenciados: por una sola vez, fotocopia del documento de identidad cuando sea mayor de 7 años; Informes descriptivos de evaluación del último año cursado; Certificado médico con una vigencia no mayor a 30 días; certificado de vacuna o serología, según su edad; tres fotos recientes, tamaño carné y con el uniforme del colegio; paz y salvo con las diferentes dependencias de la institución; recibos de pago por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.
- Firma del padre, representante legal o acudiente para la matrícula y del alumno en el Libro de Matrícula y de los padres representante legal o acudiente en el Contrato y Pagaré.

Artículo 32. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA O POR TRANSFERENCIA. El Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y de conformidad con las normas legales vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el inciso 1 del artículo anterior.

Todo educando que, por causa mayor comprobada, no se matricula en la fecha estipulada procederá a la Matrícula Extraordinaria siempre y cuando haya presentado la oportuna y debida justificación. Toda matrícula extraordinaria se incrementará en un 20% sobre el valor normal de la misma.

Vencidas las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, el alumno debe presentar la autorización requerida por el Núcleo Educativo respectivo.

CAPITULO VII
COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 33. TARIFA ANUAL Y OTROS COBROS ESCOLARES
Las tarifas establecidas por el Colegio, previamente aprobadas por el Consejo Directivo serán explícitas, simples y con denominación precisa, a saber:

- **Matrícula:** Es la suma que se paga anticipadamente una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueva.
- **Pensión:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual aprobada por la Secretaría de Educación Municipal menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos.
- **Cuota voluntaria para la Asociación de Padres de Familia:** Es el valor voluntario que aportan los padres de familia a la asociación de padres de familia.
- **Otros Costos Educativos:** estos costos hacen referencia a Sistematización, Carnetización, Libreta de Pago, Internet, D. Grado y Papelería de Grado Preescolar.

Parágrafo 1. La Resolución Vigente de los Costos Educativos corresponderá a un anexo del Presente documento.

CAPITULO VIII
PROCESOS ACADÉMICOS Y CURRICULARES DE FORMACIÓN INTEGRAL

Artículo 34. MODELO PEDAGÓGICO. Activo – Constructivo – Significativo. Apunta a la creación de espacios y condiciones, propios para la circulación significativa del conocimiento, que permita aprendizajes con sentido, en cada uno de nuestros estudiantes y responda el perfil de los miembros que conforman esta comunidad.

La concepción curricular del Colegio San Francisco Javier, apoyada en los principios del Constructivismo concibe el conocimiento como una construcción del ser humano, con los esquemas que ya posee, es decir, con lo que ya construyó en su relación con el medio que le rodea y con orientación del maestro, el cual debe crear situaciones de aprendizaje que permitan al alumno PENSAR, es decir: diferenciar, clasificar, descubrir, analizar, anticipar, deducir, reinventar, comparar, reflexionar, discutir y autocorregirse.

Artículo 35. LOGROS. Son los avances necesarios y deseables en los procesos de desarrollo de capacidades y corresponden a objetivos generales trazados. Abarcan conocimientos, capacidades, actitudes y comportamientos que deben alcanzar los estudiantes en un área, nivel o momento determinado en su proceso de formación.

Artículo 36. INDICADORES DE DESEMPEÑO. Es la medición del desempeño del estudiante. Son, por lo tanto, las señales, rasgos, datos o informaciones perceptibles que puedan considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presenta el o la estudiante.

Los indicadores de desempeño corresponden al desarrollo de habilidades básicas como: conceptuar, analizar, sintetizar, caracterizar, clasificar, comparar, definir, identificar,

generalizar, describir, interpretar, criticar, razonar, argumentar, aplicar, valorar, entre otros.

Artículo 37. COMPETENCIA. Es el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido en contextos significativos. Por ello, la competencia implica: ser, conocer y saber hacer. (Tomado de VASCO, Carlos. Conferencia de Clausura del 5º Encuentro de Matemática Educativa, ASOCOLME, Manizales 2003).

Artículo 38. VALORACIÓN ACADÉMICA. Dado que, en el aprendizaje significativo, los conocimientos nuevos deben relacionarse sustancialmente con lo que el estudiante ya tiene, es necesario que se presenten, de manera simultánea por lo menos las siguientes condiciones:

- El contenido que se aprende debe tener sentido, es decir, ser potencialmente significativo por su organización y estructuración.
- El contenido debe vincularse con el proyecto de vida del estudiante.
- El (la) estudiante debe tener deseos de aprender y voluntad de saber, es decir que su actitud sea positiva hacia el aprendizaje.

Artículo 39. ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y FORMATIVAS. El alumno del San Francisco Javier debe vincularse a las actividades que hacen parte de nuestro currículo, por cuanto ellas posibilitan la formación integral y el desarrollo de las dimensiones humanas.
Como comunidad católica, Jesús es el centro y orientador de nuestro quehacer, por tanto, todos los que hacemos parte de ella estamos comprometidos con la acción evangelizadora. Las actividades que giran alrededor de esta dimensión son:

- ✞ Instrucción diaria
- ✞ Jornadas de Confesión
- ✞ Infancia Misionera
- ✞ Devoción Mariana
- ✞ Confirmaciones
- ✞ Eucaristías
- ✞ Primeras Comuniones
- ✞ Convivencias
- ✞ Consagración a María
- ✞ Formación y Orientación Espiritual

Artículo 40. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. Tienen como finalidad ejercitar al educando en la solución de problemas cotidianos, relacionados con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Los proyectos pedagógicos implementados en el San Francisco Javier son:

- ✡ Democracia
- ✡ Medio Ambiente
- ✡ Educación Sexual y Formación Ciudadana
- ✡ Formación en Valores
- ✡ Cómo prevenir el Bullying
- ✡ Escuela para Padres
- ✡ Tiempo Libre
- ✡ Otros Proyecto

Parágrafo 1. La Institución implementará los siguientes proyectos, siguiendo los lineamientos de la Ley 1620: Desarrollo de Competencias Ciudadanas, La Educación para los Derechos Humanos, Proyecto de Educación Sexual. La implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio de conformidad con el Art.14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales.

Serán desarrollados, formulados, gestionados por los docentes de las diferentes áreas grados y niveles de la institución y construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario. (Art.20 Ley 1620)

Artículo 41. PROYECTOS SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVOS. Tienen como finalidad brindarle al estudiante espacios que le permitan proyectar a la comunidad sus habilidades y destrezas, y canalizar sus inquietudes a través de actividades culturales, recreativas y deportivas. Ejercemos esta acción con los siguientes proyectos:

- Día del Idioma
- Festival de Danzas
- Actos Cívicos y Culturales
- Plan lector y Producción escrita
- Olimpiadas Ortográficas
- Salidas de campo
- Acción social en el Ancianato
- Día de la Ciencia
- Muestra de talleres aptitudinales
- Foro Filosófico
- Olimpiadas Matemáticas
- Proyectos de Investigación
- Servicio Social en barrios marginados
- Otras actividades de carácter social, realizadas a lo largo del año.

Artículo 42. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el servicio social estudiantil de carácter obligatorio, la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados once, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

El Servicio Social Obligatorio en el Colegio San Francisco Javier inicia en grado Decimo y culmina en grado Undécimo, en cada grado los estudiantes deben cumplir con 40 horas para un total de 80 horas por estudiante, como lo indica la Ley

Artículo 43. PLAN DE ESTUDIO. Para efectos de la educación que imparte el Colegio San Francisco Javier, señalado en el Capítulo de este manual, el Plan de Estudio es una propuesta dinámica que responde a la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, fundamentos y fines establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional "Dibujando al hombre ideal".

CAPÍTULO IX
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 44.EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS. La Evaluación del aprendizaje de los estudiantes del COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER es un proceso continuo e integral, mediante el cual se valora el nivel de desempeño de los estudiantes, en relación con los estándares básicos de calidad, a través de diferentes estrategias pedagógicas.

a. Propósitos de la evaluación de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes tendrá los siguientes propósitos:

- Identificar y valorar el nivel de obtención de conocimientos, competencias y logros por parte de los educandos.

- Determinar la promoción de los estudiantes de todos los grados de Educación Media y Básica.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- Suministrar información que permita diseñar e implantar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- En términos generales la evaluación constituirá una herramienta que permitirá verificar la presencia de aprendizajes perdurables y útiles para la vida.

b. Características de la evaluación. Nuestro sistema de evaluación será coherente con lo establecido en el Decreto 1290 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media. La evaluación será: Continua y formativa, Flexible, Interpretativa, Participativa, Integral. Además, se apoyará en procedimientos válidos para enriquecerla como la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

Artículo 45. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación es una estrategia pedagógica de carácter formativo e integral; nuestra Institución al valorar los desempeños de los estudiantes, plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las siguientes dimensiones.

- **DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER).** Se tendrá en cuenta y valorará el desempeño cognitivo y operativo de los estudiantes frente a los estándares y competencias establecidas en el PEI, PIA y plan de Aula. Se utilizarán para ellos pruebas escritas y orales, talleres, ensayos, socializaciones, exposiciones, consultas bibliográficas, laboratorios, informes, mapas conceptuales, entre otros.

- **DIMENSIÓN ACTITUDINAL (SER).** Se valorarán los comportamientos y actitudes frente al estudio y la vida escolar de los estudiantes. Serán motivo de análisis y evaluación: El compromiso y la responsabilidad, El interés y atención, La colaboración en clase, La puntualidad y asistencia, El orden y el aseo (aula de clase y presentación personal), La actitud de escucha y el respeto, El espíritu crítico, La justicia, la tolerancia y la fraternidad, La sencillez y capacidad de servicio, La motivación y la creatividad, La vivencia de valores espirituales, La sensibilidad ecológica, El sentido de pertenencia con la Institución, Las competencias ciudadanas, entre otras.

- **DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (SABER HACER)**. Al momento de evaluar se tendrá en cuenta el saber básico, fundamental, práctico, experiencial y estratégico, que sea pertinente, que tenga sentido y significado para el estudiante y represente a largo plazo utilidad personal para él y para la sociedad. Para consolidar este proceso, se requiere el desarrollo de operaciones mentales como: Nivel de interpretación, Nivel de argumentación, Nivel de proposición, Habilidades y destrezas, Procedimientos y estrategias.

  Algunas competencias procedimentales que el estudiante debe conocer y manejar adecuadamente son: Hacer clasificaciones, descripciones y generalizaciones, Elaborar e interpretar gráficas y esquemas, Distinguir lo fundamental de lo accesorio, Formular hipótesis, Hacer previsiones, Analizar datos, problemas, situaciones, Buscar información, Realizar trabajos bibliográficos, Sacar conclusiones, Verbalizar procedimientos, Aplicar técnicas instrumentales.

Todas las dimensiones son evaluadas en cada una de las asignaturas, atendiendo al siguiente valor porcentual: dimensión Actitudinal 30%, dimensión Cognitiva 30%, dimensión Procedimental 30% y una evaluación por competencias de fin de periodo que equivale al 10%.

Los criterios de evaluación de las dimensiones mencionadas, permiten el descubrimiento y evidencia del estado del conocimiento, sin desconocer el grado y la edad de cada estudiante, a través de los siguientes procesos: **Evaluación Diagnostica, Evaluación permanente y dialógica, Evaluaciones periódicas y Evaluaciones semestrales.**

PARAGRAFO 1. Toda actividad evaluativa contempla debilidades y fortalezas de cada estudiante, generando con ello trabajos de SUPERACIÓN para quienes alcanzaron el nivel BAJO, de REFUERZO para quienes alcanzaron el nivel BÁSICO y de PROFUNDIZACIÓN para estudiantes con nivel ALTO y SUPERIOR.

Artículo 46. ÁREAS Y/O ASIGNATURAS FUNDAMENTALES QUE SERÁN EVALUADAS.

- **Para el Nivel de Educación Básica:** se calificarán las siguientes áreas fundamentales: **Matemáticas**, **Lengua Castellana**, **Idioma extranjero** (inglés), **Ciencias Sociales** (incluyendo la introducción a la **filosofía** como asignatura de 3º a 5º grado), **FILOSOFÍA** a partir de 6º grado, **Ciencias Naturales** (compuesta de 3º a 5º por las asignaturas: Biología y Procesos Físico-químicos y a partir de 6º grado por Biología, Química y Física), **Ed. Religiosa, Ética y Valores Humanos**, **Educación Artística, Educación Física, Emprendimiento Tecnología e informática**.

- **En el Nivel Media Académica:** además de las áreas anteriores se evaluará como área fundamental: **Ciencias Económicas y Políticas.**

Artículo 47. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS. Es el proceso mediante el cual las Comisiones de Evaluación y Promoción le permiten a un estudiante avanzar al grado siguiente.

a. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Aprobar todas las áreas del grado cursado con un nivel superior, alto o básico, demostrar haber cumplido con los criterios cognitivos, axiológicos y procedimentales, establecidos para cada una de las áreas fundamentales, y demostrar haber alcanzado las competencias y estándares establecidos en el P.E.I. para un determinado grado.

Parágrafo 1: Cuando un área está conformada por dos o más asignaturas, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que el promedio final de las asignaturas que lo componen sea igual o superior a TRES, CERO (3.0) lo que equivale a un DESEMPEÑO BÁSICO.

b. Promoción de bachilleres: Los estudiantes que culminen el nivel de Educación Media serán promovidos y obtendrán su TÍTULO DE BACHILLER cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción del sistema de evaluación y del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes; es decir, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el grado once.Ningún estudiante de este plantel podrá obtener el TÍTULO DE BACHILLER con áreas pérdidas en cualquier grado, de la Educación Básica o Media.

Parágrafo 3: En caso de que persista el "DESEMPEÑO BAJO" en una o dos áreas, al finalizar el año lectivo y desarrollar las Actividades de Superación, el estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las áreas pendientes.

Quienes aspiren al Título de Bachiller San Francisco Javier deben haber cumplido con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, tales como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y estar a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto.

Estudiados y analizados cada uno de los casos especiales que puedan presentarse, las Directivas del Colegio se reservarán el derecho de proclamar o no, en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en la Secretaría Académica.

c. Promoción anticipada. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previa solicitud escrita de maestros(as) y con expreso consentimiento de los padres de familia, recomendará ante la Rectoría la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre persistentemente un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejarán a las comisiones, la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta sustentada y soportada con las respectivas evidencias, en la que se solicita al Rector que expida la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta de éste al tutor y al alumno que se promueve en forma anticipada. Copias de esta Resolución reposarán en el libro de calificaciones y en poder del estudiante promovido.

Al momento de proponer la promoción anticipada, se atenderá a los siguientes lineamientos: El estudiante a promover anticipadamente debe haber alcanzado el año anterior un **Desempeño Superior,** tanto en las áreas del conocimiento como en el aspecto comportamental. Mantener el Desempeño Superior en la valoración de todas las áreas y en Comportamiento, al finalizar el primer período del grado en curso. La promoción en mención nunca se hará por dos años consecutivos.

La promoción anticipada se puede considerar, por desempeño en el año anterior, desempeño en el actual o por solicitud de los interesados. En cualquier caso, será necesaria una evaluación de suficiencia académica, el concepto positivo del consejo académico, la aprobación del consejo directivo y el registro de este hecho en el libro de promoción anticipada de la institución, validado por la secretaria académica y el rector.

d. Criterios de reprobación. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se encargará de determinar cuáles estudiantes deben reprobar un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en nuestro Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes. Cumplido el debido proceso que establece la Ley 115, el Decreto 1290 y la legislación vigente, un estudiante reprobará un grado y no podrá ser promovido al siguiente o a la educación superior, cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias: Si al finalizar cualquier grado de la Básica y Media obtiene un desempeño bajo en **tres o más áreas, c**uando haya dejado de asistir

injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas del área durante el año escolar y cuando al finalizar el año escolar reprueba las actividades finales de superación en una y/o dos áreas.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Educación, los estudiantes que evidencien incumplimiento académico, es decir que no superen sus dificultades académicas y que incurran en faltas disciplinarias, deben esperar el pronunciamiento del Consejo Directivo, quien decidirá su permanencia en la Institución.

El colegio se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a quienes acusan dificultades de carácter disciplinario dentro o fuera de la institución o por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Artículo 48.ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Basados en la autonomía que nos concede el MEN en la Ley 115 y en cumplimiento de los artículos 4 y 5 del decreto 1290 de 2009, el Colegio San Francisco Javier define y adopta la siguiente ESCALA DE VALORACIÓN CUANTITATIVA Y DESCRIPTIVA de los desempeños de los estudiantes y su equivalencia con la escala nacional, para efectos de transferencia.

CONCEPTUAL NACIONAL. DECRETO 1290/16/04/09. Art.5 (Para Trasferencias)	**NUMÉRICA**	
	RANGO INFERIOR	**RANGO SUPERIOR**
DESEMPEÑO SUPERIOR	**4.8**	**5.0**
DESEMPEÑO ALTO	**4.0**	**4.7**
DESEMPEÑO BÁSICO	**3.0**	**3.9**
DESEMPEÑO BAJO	**1.0**	**2.9**

Parágrafo 1. Escala con un solo decimal, rige la ley de aproximación con el segundo decimal.

Artículo 49. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Siendo la evaluación un proceso continuo, los educandos tendrán la oportunidad de nivelar y superar los logros alcanzados a través de diversas actividades durante el desarrollo de las clases, tales como pruebas formativas de aplicación práctica (consultas, informes) para desarrollar como actividades extra - clase y cualquier otra actividad que el docente considere necesaria para fortalecer el desempeño de los estudiantes.

Si en cualquier período el educando presenta desempeño bajo en el proceso de formación, el profesor de la asignatura acordará con él un plan de mejoramiento de su desempeño, teniendo en cuenta sus características y necesidades. Si el docente al supervisar este proceso ve la necesidad de buscar apoyo en los padres de familia motivará y controlará el trabajo del estudiante, a través de circulares y/o citaciones, dejando evidencias en actas firmadas por el estudiante, padres de familia y docente a cargo. La notificación de su bajo desempeño se hará siempre mediante mecanismos claros, didácticos, respetuosos de la dignidad y el proceso del educando.

Cuando el desempeño bajo persista, el docente informará al director de grupo, quién registrará el informe de los docentes de las diferentes áreas, a fin de verificar los avances o limitaciones y presentar un informe a los padres de familia antes de finalizar el período,

con el fin de comprometerlos en el acompañamiento de su hijo en el proceso de superación de logros no alcanzados. De igual manera el maestro deberá remitir el caso a psicología y/o al coordinador, con el fin de evaluar las causas del bajo rendimiento, formular recomendaciones y asesoría al estudiante. Todas estas acciones deben ser registradas en el observador del estudiante.

Si se detecta abandono o incumplimiento en los compromisos de acompañamiento por parte del padre de familia y/o acudiente, el profesor deberá presentar informe por escrito al Consejo Académico donde se tomarán decisiones pertinentes para cada caso.

Artículo 50. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN. El alumno que al finalizar el año obtenga valoración con desempeño BAJO en **UNA o DOS ÁREAS** desarrollará **en el período de vacaciones** un programa estratégico de nivelación, de 30 horas mínimo, certificadas por un profesor con especialidad en la(s) área(s) comprometida(s) que le permita superar sus dificultades (este docente no debe hacer parte de la nómina de la Institución). El contenido de dicho programa se dará a conocer al estudiante en la última semana del IV período y al padre de familia e**n la última reunión del año escolar. El estudiante inmerso en la situación anterior contará** con el primer periodo para demostrar a través de las actividades asignadas por el docente la superación de la(s) dificultad(es), en horario establecido.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo y pueden ser investigaciones, sustentación de proyectos y otras actividades, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases evaluadas, o a la finalización de los períodos escolares.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, el departamento de Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Parágrafo 1. Si luego de las oportunidades ofrecidas a lo largo del primer periodo, el estudiante persiste en el bajo desempeño, se mantendrá el concepto evaluativo obtenido en el área ya asignada al finalizar el año escolar y no podrá graduarse en esta institución.

Parágrafo 2. Si un estudiante no se presenta a las pruebas antes mencionadas, sin que medie excusa de fuerza mayor, justificada, se mantendrá el concepto evaluativo obtenido al finalizar el año escolar. En caso de que presente excusa justificada, se le otorgará la oportunidad de acceder a la prueba de nivelación, previo acuerdo con el docente del área o asignatura afectada, en un plazo máximo de un mes, a partir de la presentación de la justificación. Estas excusas se presentarán por escrito en Coordinación Académica o de Convivencia y deben llevar la firma del padre y/o acudiente.

Artículo 51. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Funciona para todos los grados de primero a undécimo, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción. Está organizado de la siguiente manera:

- UNA COMISION PARA LA BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º GRADO)

- UNA COMISION PARA LA BÁSICA SECUNDARIA (6º A 9º GRADO)
- UNA COMISION PARA LA MEDIA ACADEMICA (10º Y 11º GRADO)

Estas Comisiones estarán integradas por la Rectora, la psicóloga, coordinadores, el director de grupo, un docente y un representante de los padres de familia se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán en ellas los casos de niños y jóvenes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas, en la valoración final de cada periodo; se harán para ellos recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones de mejora pertinentes.

Artículo 52. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES EVALUATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en una escala de 1 a 5 que dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo y académico en las diferentes áreas. Adicional a este cuarto informe se entregará uno final que será el resultado de promediar la valoración (escala institucional) de cada uno de los cuatro períodos. Este irá acompañado de un indicador de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones y demás actividades, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, a fin de que conozcan previamente a la entrega de los informes, el resultado final del período y puedan hacer las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de plasmarlas en los boletines informativos.

En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de estas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla. (Artículo 7. Resolución No. 6404 del 15/09/09)

Artículo 53.INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Los alumnos y padres de familia de la Institución podrán hacer reclamaciones sobre la evaluación teniendo en cuenta el siguiente proceso:

1. Diálogo personal con el Docente del área
2. Director de grupo
3. Coordinador Académico.
4. El Rector del Establecimiento.
5. La Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo académico
7. El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.
Parágrafo 1.Toda petición debe ser hecha por escrito y en un formato especial que estará disponible en la coordinación académica y la respuesta debe ser obtenida de igual modo, en un tiempo no superior a tres días hábiles.

Artículo 54. PROCESOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.

- **Reposición:** Frente a una decisión tomada, por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará con la misma instancia.

- **Apelación:** Si resuelto el recurso de apelación continúa la inconformidad con la determinación proferida, el afectado podrá interponer el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que emanó la decisión.

CAPITULO X
NORMAS INSTITUCIONALES

Artículo 55. DEL HORARIO DE CLASES. Los miembros de la comunidad educativa se mostrarán respetuosos del tiempo y los derechos de los demás asistiendo a todas las actividades curriculares y extracurriculares dentro de los horarios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento interno del plantel.

Las actividades lúdicas programadas en el plan de estudios serán de estricto cumplimiento por parte de profesores y alumnos del plantel.

El Colegio San Francisco Javier, de calendario A, presenta fechas tentativas para las siguientes actividades: Organización y planeamiento institucional, Iniciación y terminación de períodos, Vacaciones (semana santa, intermedias y finales) y las Actividades Finales.

La jornada escolar es la siguiente:
Pre-escolar: 7:30 a.m. – 12:00 m.
Primaria: 6:00 a.m. – 12:35 p.m.
Bachillerato: 6:00 a.m. – 12:35 p.m.

Parágrafo 1. Los alumnos deben ser puntuales en su llegada y permanecer en clases hasta la hora indicada. Si un alumno, por fuerza mayor, no puede llegar a la primera hora de clases, debe presentarse a la Coordinación de Convivencia, con el fin de justificar su ausencia y solicitar la autorización para poder ingresar al salón en la siguiente hora.

Artículo 56. DE LOS UNIFORMES DEL COLEGIO. Los estudiantes deben asistir a las diferentes actividades curriculares, extracurriculares y a todo evento de representación del Colegio, con el uniforme de diario o deportivo según corresponda.

- ✓ **Uniforme de Diario:**

a. Masculino: Camisa blanca de lino, manga corta, con el logotipo del colegio en el bolsillo, pantalón clásico de lino azul (según modelo), medias blancas a media pierna, zapatos de cuero azul y con cordones, correa de cuero negra. (La camisilla para los hombres que la utilizan, debe ser completamente blanca y sin estampados).

Los jóvenes deben portar su uniforme de la siguiente forma: Zapatos bien lustrados, camisa dentro del pantalón. No deben usar accesorios como aretes, collares, piercings ni gorras. El cabello debe llevarse corto (estilo clásico), no están permitidas las colas, mechones o trenzas, ni el cabello pintado.

b. Femenino: Jumper en tela de cuadros, según modelo, debajo de la rodilla, con el logotipo del colegio en el extremo izquierdo superior, blusa blanca de lino, manga corta. Medias blancas a media pierna, zapatos de cuero azul y con cordones.

Las niñas y jovencitas deben llevar zapatos bien lustrados y usar moderadamente accesorios como: aretes y adornos para el cabello, siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme.

Uniforme de Educación Física: El uniforme de Educación Física tanto para hombres como para mujeres consta de: camiseta blanca manga corta, cuello con bies amarillo y azul turquí, una franja ancha azul turquí en el pecho y el escudo del Colegio bordado en el extremo superior izquierdo, sudadera azul turquí con el logotipo bordado en el lado izquierdo, medias blancas a media pierna, zapatos tenis, totalmente blancos y de cordón. Este uniforme se utilizará sólo en los días requeridos.

Parágrafo 1. El incumplimiento a las disposiciones relacionadas con el porte del uniforme se considera falta disciplinaria. El uniforme es la identificación del estudiante con el colegio, por tanto su uso está restringido a las actividades escolares y se debe portar con orgullo, pulcritud, respeto y decoro, de tal manera que proyecte una imagen acorde con el perfil de estudiante del Colegio San Francisco Javier.En caso que el (la) estudiante se presente con algún objeto o adorno que no esté de acuerdo con su condición de estudiante, el docente o directivo le solicitará se lo retire voluntariamente, en caso de reincidencia se le decomisará y se hará la citación al padre de familia o acudiente para que se acerque a retirar el objeto y firmar junto con su hijo(a) un compromiso de obediencia.

PARA "JEAN DAY" "Jean Day" es un día estipulado por la Dirección, en el cual los estudiantes pueden venir sin su uniforme de diario, siguiendo las normas de vestir aquí enunciadas. Este día se pide una donación voluntaria para obras benéficas. Las reglas de vestir cuando el Colegio decreta "Jean Day" son las siguientes:

- Jeans largos que no estén rotos.
- Camisetas de colores.
- No se permiten shorts
- No se permiten camisetas de tiritas ni escotadas.
- No se permite tres-puntadas o chanclas.

DEL COMPORTAMIENTO EN EL SALÓN DE CLASE Las normas de comportamiento en el salón de clase son las siguientes:

- Respetar las reglas de comportamiento, al profesor y el derecho que tienen los demás alumnos para aprender.
- Permanecer dentro del salón respectivo
- Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, cuidando sus implementos.
- Cumplir con las actividades académicas asignadas.
- Disponer de los elementos y materiales necesarios para la clase.
- Cuidar y respetar sus pertenencias y las ajenas.

De Salidas pedagógicas y otras actividades fuera del campus del colegio: Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la directiva ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, el estudiante debe:

- Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades

- Portar su documento de identidad, carné de EPS y carné de estudiante del Colegio.

Artículo 57. DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA. Todos los miembros de la comunidad deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

a) Normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- Cepillarse los dientes al menos tres veces por día y especialmente antes de acostarse.
- Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- Mantener el cabello limpio, bien peinado y libre de insectos.
- No consumir alimentos empacados cuya fecha de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
- Evitar que los alimentos entren en contacto con superficies sucias y/o contaminadas.
- Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
- Realizar ejercicios físicos a diario, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

b) Pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, droga o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencias de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

c) Actitudes que permiten participar y contribuir en la conservación de la salud pública, tales como:
- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Evitar en contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Moderar el tono de la voz.
- Hacer buen uso de los sanitarios y canecas.

Artículo 58. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO. Los integrantes de la comunidad educativa San Francisco Javier, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

Artículo 59. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR. Todo miembro de la comunidad educativa San Francisco Javier debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello, en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento
- Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano o rural.

Artículo 60. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO. Los integrantes de la comunidad educativa San Francisco Javier, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y comunitarios.
- Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

Artículo 61. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR. Todo miembro de la comunidad educativa San Francisco Javier debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello, en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.

- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento
- Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano o rural.

Artículo 62. DE LA BIBLIOTECA. La biblioteca es un reservorio cultural dedicado a proporcionar información que le permita a la comunidad educativa consultar, investigar y ampliar los conocimientos adquiridos, fomentar entre los estudiantes hábitos de lectura e investigación y capacitar al lector. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Titulo VII del Reglamento interno.

Para permitir el trabajo de quienes acuden a ella conviene seguir las siguientes pautas de funcionamiento:

a) Los servicios de lectura y consulta se prestarán dentro de la jornada normal de clases.
b) Trabajar individualmente y en silencio.
c) Cada usuario firmará la ficha del lector y se comprometerá a devolver la obra en buen estado y en la fecha de vencimiento señalada.
d) Todo usuario deberá entregar a la entrada de la biblioteca sus pertenencias como maletines, bolsos, libros, etc., los cuales le serán devueltos a la salida.

Son deberes de los usuarios:

- Asumir un comportamiento acorde con la actividad que se realiza.
- Adoptar una actitud respetuosa para con el usuario y el Bibliotecólogo.
- Cuidar los libros y demás implementos de la Biblioteca, restableciendo aquellos que se deterioren durante el uso.
- No escribir o dibujar marcas, anotaciones o subrayados en el material utilizado.
- No sacar de la biblioteca las obras de consulta y aquellas excluidas de préstamo.
- No consumir alimentos o bebidas en la biblioteca.

Artículo 63. DE LOS RECURSOS AUDIOVISUALES. Los recursos audiovisuales que se encuentran en cada salón de clases tienen como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje, durante el desarrollo de las clases. Su uso será a criterio del docente que se encuentre en el salón y estará bajo su responsabilidad. Antes de retirarse, el docente debe asegurarse de que el equipo esté apagado y con la totalidad de los elementos que lo componen.

Artículo 64. DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA. Está conformado por un(a) profesional de la Psicología, que brinda apoyo y acompañamiento en los procesos de desarrollo y aprendizaje, promueve la atención integral de los estudiantes con acciones preventivas y correctivas que favorecen el desarrollo socio-afectivo, motriz, perceptivo, cognitivo y comunicativo.

Sus funciones están enfocadas a la observación, seguimiento y creación de estrategias de apoyo escolar y familiar de los estudiantes con dificultades en su desempeño escolar o su área afectiva, así como apoyo del proceso de admisiones. Además, desarrolla y dinamiza proyectos de educación sexual y afectividad, prevención integral, desarrollo de habilidades y orientación profesional.

Artículo 65. DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

- Esta dependencia sólo se utilizará durante la jornada normal de clases y bajo la supervisión y asesoría del Docente responsable de dicha dependencia.
- Los profesores de todas las áreas pueden utilizar la sala de informática como herramienta de trabajo con sus alumnos, previa solicitud al funcionario encargado de la sala.
- Las consultas en Internet deben contar con el visto bueno del Docente que los acompaña.
- Permanecer en el aula sólo los alumnos autorizados para tal fin.
- Responder por los daños causados en dicha sala, durante su permanencia.

Artículo 66. DEL LABORATORIO.

- Esta dependencia se utilizará bajo la asesoría y directa supervisión del Docente responsable de la misma.
- Portar la bata de laboratorio siempre que se vaya a trabajar en esta dependencia.
- Tener especial cuidado con los elementos utilizados, recoger los deshechos y depositarlos en el sitio indicado.
- Permanecer en el aula sólo los alumnos autorizados para tal fin.
- Responder por los daños causados dentro del laboratorio, durante su permanencia.

Artículo 67. DE LA CAPILLA

- Asumir un comportamiento acorde con la actividad que se realiza.
- Adoptar una actitud respetuosa, propia del recinto.
- Esta dependencia sólo se utilizará durante la jornada normal de clases. En horas diferentes, se debe contar con la autorización de las Directivas.

Artículo 68.DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS.

- Hacer uso de ellas bajo la orientación de un Docente y autorizado por el Coordinador Académico o de Convivencia.
- En tiempos fuera de clases, deben solicitar autorización por escrito y presentarla a la entrada.

Artículo 69. DE LAS CARTELERAS.

- Todo cartel y material de exposición o información debe llevar el nombre y el grado de su respectivo autor o autores.
- Se deben utilizar los espacios dispuestos para tal fin, evitando el uso de las paredes para exhibir material adherido a ellas con cintas, pegantes u otro elemento que las deteriore.
- Todo material informativo debe ser revisado por el Docente responsable de la asignatura, para evitar informaciones erróneas o con errores ortográficos.

Artículo 70. DEL AULA MÚLTIPLE Y EL AULA TALLER.

- Pedir la debida autorización al Docente encargado de dicho recurso y contar con el permiso del Coordinador Académico o de Convivencia.
- En el aula sólo permanecerán los alumnos autorizados para tal fin.
- Responder por los daños causados en dicha aula, durante su permanencia.

Artículo 71. DE LA SECRETARÍA. La Secretaría es la dependencia encargada de expedir las Constancias y Certificados de alumnos y empleados de esta Institución. Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento interno. Los usuarios deben atender a los siguientes puntos:

- Las constancias y certificados se cancelan al momento de solicitarlos y se entregan a los tres (3) días hábiles.
- Dar un trato respetuoso a las personas que laboran en esta dependencia.
- Solicitar permiso antes de ingresar a la Secretaría.
- No consumir alimentos o bebidas en la Secretaría.

Artículo 72. DE LA TIENDA ESCOLAR.

- Funcionará sólo en el momento del descanso.
- Desplazarse hacia ella caminando, evitando correr.
- Hacer la fila ordenadamente y sin gritar.
- Tratar con respeto y consideración a las personas encargadas de la Tienda Escolar.
- Esperar su turno y velar por el cuidado de los más pequeños al momento de comprar.
- Pedir los alimentos de manera cortés y moderada.
- Dirigirse con respeto en caso de hacer un reclamo.
- Respetar los alimentos de los demás, tomando únicamente los propios.

CAPITULO XI
CRITERIOS DE CONVIVENCIA

Artículo 73. DEFINICIÓN. Los criterios de convivencia son guías prácticas que servirán a la comunidad educativa para dirimir eventuales desacuerdos entre sus miembros, por la vía del diálogo y dentro de marcos bien delimitados de justicia y equidad. La permeabilidad a las acciones formativas que se realizan, permite estructurar la personalidad del alumno y le van imprimiendo poco a poco las características propias del perfil que la institución ha trazado para él.

Artículo 74. IMPORTANCIA. Es de suma importancia para toda la Comunidad Educativa el cumplimiento de estos criterios ya que según el Dec. 1965 vienen siendo las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Institución para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 75. PRINCIPIOS. El (La) alumno(a) del plantel proyecta una personalidad acorde con la formación que recibe cuando vivencia los siguientes principios:

a) Ama y respeta lo que hace y trabaja con alegría.
b) Acredita su condición de estudiante, explotando al máximo sus potencialidades y aceptando con sencillez sus limitaciones.
c) Construye una escala de valores cimentada en principios éticos como el amor, la justicia y el respeto por su vida y la de los demás.
d) Actualiza sus conocimientos, realizando investigaciones, asistiendo a eventos y actos culturales que ofrece el medio.
e) Se integra a las actividades culturales, religiosas y deportivas, con alegría, entusiasmo y respeto, para obtener de ellas el máximo beneficio.
f) Se vincula con empeño a los avances de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con las posibilidades del medio.

g) Muestra una actitud positiva por la preservación de los recursos naturales de su entorno.
h) Honra y respeta a sus mayores y a los símbolos patrios y del colegio.

Artículo 76. DE LA DISCIPLINA. Es el método para realizar los quehaceres educativos, ejerciendo sobre ellos un autocontrol. Esta debe ir ligada a la educación y enfatizar en aspectos como la responsabilidad, el respeto, la puntualidad, la presentación personal y la del plantel.

Artículo 77. DE LA RESPONSABILIDAD. La Responsabilidad es la capacidad de sentirse obligado a dar una respuesta o a cumplir un trabajo sin presión externa alguna. El ser humano tiene una doble responsabilidad: individual y colectiva.

Responsabilidad individual es la capacidad que tiene la persona de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos libres y conscientes. Responsabilidad colectiva es la capacidad de influir, en lo posible, en las decisiones de una colectividad.

Parágrafo 1. El estudiante se forma en la responsabilidad cuando cumple con sus deberes de alumno, hijo, miembro de una familia y un grupo social, cumple con las actividades escolares dentro de los horarios y plazos establecidos, se fija metas y lucha por alcanzarlas.

Parágrafo 2. La falta de responsabilidad trae consigo el rechazo de los demás, el temor y la inseguridad, la mentira, la pérdida de tiempo y esfuerzo, el bajo rendimiento académico, la indisciplina, el recargo en el trabajo de los demás y algunas sanciones.

Artículo 78. DEL RESPETO Es el reconocimiento de la dignidad y la integridad de la persona humana, dentro de un ambiente de justicia. Respetar es escuchar, tratar con amabilidad a los demás, pero, sobre todo, es comprender y aceptar a las personas tal como son. El respeto es la primera condición para aprender a vivir y sentar las bases de una auténtica convivencia pacífica.

Los miembros de la comunidad educativa potenciarán el valor de la convivencia y la aceptación de la diversidad y favorecerán el respeto por sí mismos, por quienes lo rodean y por su entorno:
a) Aceptándose y aceptando a los demás con sus cualidades y defectos.
b) Dando un buen trato a superiores y compañeros.
c) Utilizando un vocabulario apropiado, con el tono debido para cada momento y circunstancia.
d) Cumpliendo todas las normas de convivencia.
e) Concediendo la importancia que merecen las intervenciones de profesores y compañeros en el aula de clase.
f) Dando una buena presentación a los trabajos y evaluaciones.

Parágrafo 1. La falta de respeto ocasiona:
a) El rechazo por parte de los demás.
b) La enemistad de quienes nos rodean.
c) El deterioro de la propia imagen.

Artículo 79. DE LA CULTURA. La cultura se define como el cultivo general de las facultades humanas. Un hombre culto es aquel cuyo comportamiento ha sido modificado, afinado, pulido por efectos del aprendizaje. El joven da muestras de cultura cuando su crecimiento intelectual afecta positivamente su comportamiento.

El estudiante San Francisco Javier mostrará su cultura a través de los siguientes comportamientos:

a) Es delicado(a) en el trato a las personas y acostumbra llamarlas por su nombre.
b) Utiliza en su conversación un vocabulario cortés y amable.
c) Acostumbra saludar a las personas con quienes se relaciona y agradecer los servicios que le prestan.
d) Da a los baños el uso adecuado.
e) Cuida y valora el entorno (utiliza canecas y canasteros adecuadamente, cuida las plantas, evita el deterioro de las paredes colocando en ellas grafitis).
f) Es moderado(a) en las manifestaciones de sus sentimientos y emociones.
g) Asume comportamientos acordes con las enseñanzas recibidas, en eventos culturales y actividades extracurriculares.
h) Ajusta su comportamiento y su presentación personal a las situaciones, enseñanzas recibidas y a las características de su medio, en eventos culturales y extracurriculares.

Parágrafo 1. La falta de cultura y de modales generalmente trae consigo el rechazo de quienes nos observan, la pérdida de valores, una desadaptación social y el deterioro de nuestra imagen.

Artículo 80. DE LA PUNTUALIDAD. La puntualidad hace parte del respeto que se debe a los demás y es un aspecto muy importante en la formación del estudiante. Ser puntual es cumplir con los compromisos adquiridos llegando oportunamente a los diferentes lugares o actividades. De esta manera se aprovechará el tiempo en toda su extensión.

Parágrafo 1. El (La) alumno(a) es puntual cuando: Llega a sus compromisos a la hora fijada, prepara y presenta sus trabajos y evaluaciones en forma adecuada y dentro de los plazos señalados, se traza horarios y planes que cumple estrictamente.

Parágrafo 2. El estudiante se forma en la puntualidad: Programando sus compromisos con la debida antelación, organizando su tiempo y respetando el de los demás, preparando con antelación los materiales necesarios para cada actividad, previendo los imprevistos que puedan presentarse.

Parágrafo 3. La impuntualidad trae consigo: Irresponsabilidad, bajo rendimiento académico, pérdida de valores en general y Retraso en el desarrollo de los programas

Artículo 81. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL. Esta es la imagen exterior, la tarjeta de presentación de una persona.

Parágrafo 1. Una buena presentación personal se logra: Vistiendo adecuadamente, con estética y decoro, y haciendo uso diario de normas de higiene, básicas para la convivencia.

Parágrafo 2. El descuido de la presentación personal ocasiona: Deterioro de la imagen personal, Rechazo y aislamiento, Deterioro de la salud, Indisposición del organismo y el ambiente para trabajar, Disminución del ritmo de trabajo y por consiguiente del rendimiento académico.

Parágrafo 3. El uniforme refleja la imagen personal y permite a quien lo porta: Lograr una presentación sencilla y adecuada, Representar con decoro la institución a la que pertenece y Ahorrar dinero.

Parágrafo 4. Se lleva bien el uniforme cuando: No se adicionan a él adornos o prendas diferentes a las establecidas, Se usa con decoro y dignidad y se mantiene limpio y ordenado, Se porta sin maquillaje y se utiliza sólo para actividades escolares.

CAPITULO XII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 82. DE LOS DERECHOS. Derecho es la facultad natural del hombre de hacer o exigir todo aquello que como persona merece y que la ley o la autoridad establecen. Los derechos de un estudiante son las prerrogativas que éste tiene y que puede exigir del plantel. Todo derecho trae consigo un deber.

Artículo 83. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes del colegio San Francisco Javier tienen derecho a:

a) Recibir una educación y formación integral, acorde con los fines académicos e institucionales, que le abra nuevos horizontes en la construcción de su futuro personal y grupal.
b) Disponer de oportunidades para desarrollar normalmente su personalidad y sus capacidades físicas, psíquicas, intelectuales, morales, sociales, afectivas, éticas, cívicas y demás valores humanos, bajo la orientación de padres, directivos y docentes del plantel.
c) Expresar libremente sus ideas, sin atentar con ellas contra la integridad y los derechos de los demás.
d) Participar activamente en el proceso educativo y por lo tanto en todos los proyectos y actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas y de carácter formativo.
e) Elegir y ser elegidos para los cargos propios del Gobierno Escolar.
f) Recibir de los compañeros, profesores y personal administrativo un trato respetuoso, justo y considerado, cariño, comprensión y protección, sin discriminación de sexo, raza, lengua, opinión o religión.
g) Que se le respeten sus bienes y pertenencias.
h) Conocer con antelación los logros propuestos en las diferentes áreas y ser evaluado justamente de acuerdo con criterios preestablecidos.
i) Conocer su estado académico y formativo, antes de efectuar los registros legales.
j) Presentar verbalmente o por escrito los reclamos, descargos, apelaciones y peticiones que deba hacer, y obtener una respuesta acorde y oportuna. Para ello debe utilizar el siguiente conducto regular:

- Profesor de la materia o con quien sucedió la situación
- Director de grupo quien seguirá el protocolo correspondiente según la situación.
- Coordinador Académico y/o de Convivencia, dependiendo del caso.
- Comité de Convivencia: Tomará las decisiones pertinentes y buscará el apoyo pedagógico pertinente según los protocolos a seguir.

k) Ser asistidos, aconsejados y oídos en descargos oportunamente, por quienes tienen la responsabilidad administrativa del centro docente.
l) Ser tratados con dignidad ante sus dificultades y recibir las orientaciones necesarias para la superación de las mismas.
m) Ser orientados en la construcción de su autonomía, tanto intelectual como moral y ser respetados en el ejercicio de la misma.
n) Recibir los servicios de Bienestar Estudiantil y en general todos los servicios que preste la Institución de acuerdo con los reglamentos establecidos.

o) Representar al colegio en eventos deportivos, culturales, artísticos y folclóricos.
p) Participar de las actividades curriculares o extracurriculares de carácter religioso, social, cultural, deportivo o de cualquier otra naturaleza.
q) Izar bandera, recibir estímulos, figurar en el cuadro de honor, según los criterios establecidos por el Consejo Académico.
r) Asociarse libremente en organizaciones establecidas cuyo propósito sea el desarrollo y bienestar estudiantil y comunitario.
s) Presentar evaluaciones, trabajos o tareas extemporáneas cuando por motivo justificado y/o mediante permiso expreso de las directivas, hayan tenido que ausentarse del plantel.
t) Utilizar las instalaciones y sus servicios de acuerdo con la reglamentación establecida.
u) Recibir con puntualidad y calidad las clases y actividades académicas programadas.
v) Recibir orientación y asesoría sobre la formación de hábitos morales, éticos, sociales y de salud.
w) Que se analicen sus excusas y documentos que justifiquen la no asistencia o impedimento a realizar determinadas tareas y a que se establezcan alternativas pedagógicas al respecto.
x) Ser estimulado por su rendimiento académico, esfuerzo disciplinario o cualquier otro logro personal o grupal.
y) Ser instruido(a) permanentemente por la instancia correspondiente del plantel acerca de los contenidos de este manual y precisamente informado(a) y consultado(a) para los cambios que se le introduzcan, así como las modificaciones en horarios, asistencia a clase y toda otra que sea necesario conocer para su buen desempeño académico y de disciplina.
z) En caso de sanciones disciplinarias, acogerse a los criterios y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia vigente al momento de la falta.

Artículo 84. DE LOS DEBERES. Deber es aquello a lo que está obligado el hombre por precepto moral o por ley natural. Los deberes escolares son las responsabilidades que asume el alumno al matricularse, ellos son de estricto cumplimiento.

Artículo 85. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Deberes de Orden Académico. Serán deberes de orden académico:
a. Asistir puntualmente a clases y cumplir con todos los deberes escolares.
b. Asumir dentro del aula de clases una actitud positiva, acorde con los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia.
c. Presentar dentro de los términos establecidos en el calendario académico las evaluaciones, lecciones, trabajos y tareas señaladas por los profesores de cada una de las áreas y/o asignaturas.
d. Proveerse de los útiles escolares necesarios y fundamentales para el buen desempeño y desarrollo de cada uno de los programas o proyectos pedagógicos de cada asignatura y presentarse en los lugares de trabajo con los recursos que el docente haya requerido para la actividad.
e. Evitar las trampas de cualquier índole como: copia en exámenes, copia de tareas o trabajos de otras personas, incluyendo la copia de información de Internet o de libros atribuyéndose la autoría de los mismos, para evitarlo debe citarse siempre el autor.
f. Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa y mantener un buen nivel académico.
g. Participar responsable, racional y sanamente, en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia y la política.

h. Respetar las normas establecidas para el uso de los servicios de biblioteca, sala de computación, tienda escolar y demás servicios de bienestar estudiantil.
i. Responsabilizarse de la entrega de citaciones, circulares y boletines enviados a padres yo acudientes.
j. Informar oportunamente a los padres o acudientes acerca de los resultados de las evaluaciones, su progreso académico y las dificultades que haya tenido.
k. Atender con respeto las intervenciones de compañeros y profesores dentro del aula.
l. Actuar con sencillez ante el reconocimiento y la valoración de sus éxitos.
m. Convertirse en gestor de su propio desarrollo y el de la institución de la que hace parte.
n. Esmerarse por responder a las expectativas que sobre él tenga la comunidad educativa, alcanzando cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas y manteniendo un buen nivel académico.
o. Propender por el desarrollo de habilidades y destrezas fundamentales que le ayuden a elevar su nivel de competencia, en función de su formación integral.
p. Asumir los compromisos, normas y exigencias contraídas al elegir uno de los Talleres Aptitudinales que la institución ofrece.
q. Fomentar el optimismo y entusiasmo por el trabajo diario, trabajando con esfuerzo y responsabilidad para alcanzar los estándares y logros propuestos para todas las asignaturas y mantener un excelente rendimiento académico, de acuerdo con sus capacidades y destrezas.
r. Esforzarse por asistir al colegio todos los días del año para aprovechar al máximo sus beneficios. Ausentarse únicamente por causas como enfermedad o imprevistos de carácter familiar y presentar la excusa médica al colegio al día siguiente de la ausencia. Es importante recordar que con el 20% de inasistencias justificadas o no, se reprueba el curso. En caso de ausencia, el estudiante deberá buscar a cada profesor(a) de la clase a la cual no asistió, presentarle la excusa y ponerse al día en el tema tratado durante su ausencia, dentro de los tres días siguientes a la misma, de no hacerlo, su juicio valorativo en dicho trabajo será 1.0
s. Abstenerse de programar citas médicas u otros eventos durante los horarios de clases. En casos especiales, solicitar por escrito y con anticipación la autorización para salir antes del horario habitual o para faltar a clases.

Deberes de Orden Disciplinario. Serán deberes de orden disciplinario:

a) Cumplir con los horarios establecidos y permanecer en el aula de clases durante la jornada, aún en ausencia del profesor. Las ausencias y retardos al colegio o a las clases, no justificados, generan la pérdida del año por fallas, de acuerdo con las normas vigentes del MEN, el PEI del colegio y el SIEE.
b) Utilizar permanentemente el carnet estudiantil y en caso de pérdida informar a la autoridad competente y solicitar por escrito, la expedición de otro, cancelando su valor.
c) Permanecer en el plantel en horas de clases o cuando las actividades que se realizan lo requieran.
d) Guardar la debida compostura en las distintas dependencias de la institución y en toda reunión pública, dentro y fuera de ella.
e) Mantener el aula de clase o el lugar en el que esté realizando cualquier actividad, limpio y ordenado.
f) Evitar entrada y/o salidas bruscas e inadecuadas de los salones de clase, laboratorios, sala de informática, salón de audiovisuales, actos cívicos, culturales y deportivos.
g) Respetar el orden de formación en la tienda escolar.
h) Evitar su presencia en el aula de clases o en los pasillos del segundo piso, durante el recreo.

i) Abstenerse de introducir memorias en los computadores, sin previa autorización del profesor encargado, esto con el fin de evitar contaminación por virus en los equipos.
j) En caso de retiro del aula, solicitar permiso al profesor de la asignatura y al coordinador si se requiere abandonar la Institución.
k) Presentar oportuna y auténticamente, las excusas y documentos que justifiquen la no asistencia al colegio.
l) Mantener excelentes hábitos de higiene y presentación personal.
m) Tener sus libros, cuadernos y útiles listos al comenzar las clases.
n) Presentarse al colegio con el uniforme indicado, sin incluir accesorios que no hacen parte de él (collares, pulseras, aretes exorbitantes, etc.), ni esnobismos que rayan con la estética y las costumbres del medio.
o) En los casos especiales en que el colegio permite a los estudiantes presentarse sin uniforme como jean days, deberá vestirse con pulcritud y de forma acorde con los principios y filosofía del plantel.
p) Mantener un corte de cabello y peinado adecuados a la sencillez del uniforme y a las exigencias de la comunidad educativa.
q) Abstenerse de consumir refrescos, alimentos, chiclets y otras sustancias en lugares y momentos no permitidos o durante el desarrollo de las actividades académicas.
r) Contribuir al cuidado, conservación y limpieza de la planta física y los materiales a su servicio.En caso de daño por mal uso, deberá cancelar la cantidad que se requiera para su reparación.
s) Abstenerse de acudir con el uniforme, a sitios públicos que pongan en entredicho el buen nombre del colegio y mientras lo portan, deben mantener actitudes decorosas que no riñan con la ética, la moral, las buenas costumbres y, en general, con los objetivos del colegio y el perfil del alumno que éste se ha trazado. Su uso es exclusivo para actividades que el colegio programe.
t) Evitar el ingreso a la sala de profesores sin previa autorización.
u) Permanecer en el patio durante las horas de recreo, evitando juegos bruscos o violentos que atenten contra la integridad física de sus compañeros.
v) Representar al plantel con decoro y corrección tratando de dejar muy en alto su nombre y haciendo honor a la filosofía y al perfil del alumno que éste se ha trazado.
w) Evitar acciones que demeriten la imagen de la institución.
x) Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio para ejecutar acciones de carácter netamente personal y/o grupal, no autorizadas por la institución.
y) Evitar el uso de tatuajes y piercings en todos los estudiantes y el uso de aretes en los varones.
z) Abstenerse de traer al colegio objetos o elementos que no sean para el uso exclusivo de las clases tales como: walkman, grabadoras, juguetes, mp4, iPod y teléfonos celulares, debido a que son distractores que interrumpen el normal desarrollo de las clases e impiden la asimilación de conocimientos de los estudiantes. El alumno que requiera comunicación de carácter urgente con el hogar, contará con la disponibilidad de los recursos existentes en la institución, previa autorización de coordinación, sin costo alguno. Al incumplir lo anterior, los objetos serán decomisados y se devolverán solo al padre de familia en un plazo máximo de ocho días hábiles. La institución no se hace responsable por la pérdida de ninguno de estos elementos.

Parágrafo 1. En caso que un estudiante cause cualquier daño a sus compañeros o a sus pertenencias, a la planta física, sus instalaciones, muebles o enseres, tiene la obligación de: Dar aviso al director de grupo y Reparar a la mayor brevedad el daño causado. Se seguirá el protocolo establecido en el presente Manual de Convivencia según el tipo de situación.

Deberes de Orden Social. Serán deberes del orden social:

a) Reconocer y respetar los derechos de los demás, dentro de los parámetros de la Constitución Nacional, el Código del Menor, la Ley y en general las buenas costumbres.

b) Reconocer y respetar la autoridad y/o liderazgo del Representante del grupo, en función del fortalecimiento de la imagen disciplinaria, formativa, académica y cultural del curso.

c) Respetar las opiniones o creencias religiosas, diferencias étnicas y culturales.

d) Mantener relaciones cordiales, respetuosas y solidarias con sus compañeros y el personal que labora en la institución, evitando el uso de apodos o lenguaje soez para dirigirse a ellos

e) Proceder con cordura, apelando al diálogo para solucionar los problemas académicos, disciplinarios y sociales, respetando el conducto regular.

f) Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Colegio, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general, e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

g) Comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.

h) Cumplir con el pago de pensiones en los plazos convenidos en el contrato de matrícula.

i) Evitar formar pandillas, protagonizar o fomentar riñas dentro o fuera del plantel.

j) Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

k) Asistir con profundo respeto y participación activa a las Eucaristías y eventos socio-culturales y deportivos que se promuevan dentro o fuera de la Institución.

l) Trabajar solidariamente por la consecución de un ambiente de armonía y amistad entre todos los miembros de la comunidad educativa y constituirse en vehículo comunicativo entre el colegio y el padre de Familia.

m) Estar siempre dispuesto a aportar elementos que contribuyan a la solución de situaciones presentadas al interior o en el entorno de la Institución.

n) Participar activamente en las actividades conducentes a la protección y conservación del medio ambiente.

o) Velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, sus directivos y su personal en general, sin descalificarlos con comentarios injustificados y/o actitudes negativas.

p) Expresarse de manera correcta al hablar y actuar. Su vocabulario y actitudes son muestra de buenos modales.

q) Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: de Colombia, Ciénaga y del Colegio San Francisco Javier, según corresponda.

r) Cumplir las normas establecidas en este Manual de Convivencia y aquellas que les inculcan sus padres, profesores y, en general, los adultos que les rodean.

Deberes de Orden Moral. El estudiante del Colegio San Francisco Javier, en nombre de sus principios morales y en busca de un crecimiento personal se compromete a:

a) Asumir dentro y fuera del plantel una conducta y moral acordes con los principios y buenas costumbres que de sus mayores han recibido.

b) Respetar y conservar la integridad física, moral y psicológica tanto personal como grupal absteniéndose de protagonizar actos violentos, de consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos o portar la dosis personal de droga, prohibida para los alumnos, dentro y fuera de la institución.

c) No introducir ni permitir el manejo de revistas, documentos o cualquier tipo de información pornográfica, sin contenido científico.
d) Evitar hacer grafitis o emitir expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Colegio, lo mismo que practicar dentro de él juegos de azar.
e) Evitar las demostraciones excesivas de afecto dentro y fuera del plantel, mientras se porte el uniforme, entre estudiantes y entre estudiantes y cualquier miembro de la comunidad educativa.
f) Evitar constituirse en piedra de escándalo, protagonizando o patrocinando actitudes poco edificantes como relaciones sexuales de cualquier tipo que puedan generar situaciones embarazosas para las cuales los niños y adolescentes no se encuentran preparados.
g) Evitar utilizar el nombre del colegio para realizar actividades no autorizadas, en beneficio personal.
h) Evitar la adulteración de documentos, o intento de fraude.
i) Respetar los bienes de la Institución de sus profesores y compañeros.
j) Respetar y proteger el prestigio y la honra de profesores directivos y alumnos del plantel.
k) Evitar el uso de pólvora, armas o sustancias químicas que constituyan un atentado contra los principios de la convivencia y la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
l) Abstenerse de comprometer al colegio en hechos delictuosos.
m) Evitar acusar a personas de hechos que no han cometido (calumniar).
n) Procurar no incurrir en faltas calificadas como "TIPO III" por las leyes y por este manual, durante la permanencia en la Institución.
o) Comunicar oportunamente, a quien corresponda, toda conducta contraria a los parámetros de este manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.

CAPITULO XIII

NORMAS DISCIPLINARIAS Y DEBIDO PROCESO

Artículo 86. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS
Son consideradas faltas al presente manual la violación de los principios de convivencia social establecidos en este documento, ya que con esto se abusa de las libertades y DERECHOS, se quebrantan los DEBERES o se incumplen las obligaciones pactadas.

Para las faltas de tipo académico se tomarán las medidas académicas consagradas en las normas educativas vigentes. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en el capítulo X del presente manual.

Para la aplicación del presente manual, las faltas se clasificarán en:

Artículo 87. FALTAS LEVES. Son faltas leves las infracciones que por su materia, intención o consecuencia no tienen mayor relevancia para la institución y para quienes hacen parte de ella. El incumplimiento, por primera vez, de los deberes consignados en este documento, a excepción de los de orden moral, será considerado falta leve. Toda falta leve se registrará en el Observador del Alumno e irá firmada por quienes intervinieron en ella.

Son faltas leves:

- ✓ Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de 3 retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante cada semestre.
- ✓ Portar el uniforme que no corresponde.
- ✓ Hacer burlas o poner apodos a profesores, compañeros o personal de servicio.
- ✓ Hacer grafitos o escribir en las paredes, muros y pupitres bajo cualquier pretexto.
- ✓ Lanzar gritos estridentes y frases descompuestas o con vocabulario grotesco.
- ✓ Consumir alimentos en lugares y momentos no permitidos.
- ✓ Consumir chicle dentro de la institución.
- ✓ Realizar dentro de las aulas actos vandálicos o juegos que nada tienen que ver con las actividades que debe realizarse dentro de ellos y con las que se atenta a la disciplina y el orden establecido.
- ✓ Salir de salón de clases sin permiso del profesor.
- ✓ Romper voluntariamente botellas proporcionando con ello ocasión de peligro o accidentes.
- ✓ Permanecer en las aulas de clases en los períodos de recreo.
- ✓ Hacer uso de celulares u otros aparatos que dispersen la atención y concentración en los procesos de aprendizaje.
- ✓ Utilizar inadecuadamente los baños e implementos de higiene y aseo.
- ✓ Permanecer en los baños y tomarlos como lugar de reunión o tertulia.
- ✓ Utilizar el teléfono sin permiso del funcionario competente.
- ✓ Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
- ✓ Comercializar a título personal o grupal, artículos dentro del colegio, a menos que se trate de una actividad comunitaria que cuente con la autorización expresa de los Directivos docentes. Adicionalmente, los bienes objeto de negocio serán decomisados y entregados posteriormente a los padres.
- ✓ No entregar las citaciones, informes o evaluaciones al padre de familia o acudiente.
- ✓ Arrojar la basura en lugares inapropiados, distintos de los recipientes de basura.
- ✓ El ingreso de elementos de alto valor (joyas, accesorios, etc.), sumas injustificadas de dinero y el uso en horas de clase de artefactos electrónicos (game, mp3-4, celulares, entre otros) que no figuren como recursos pedagógicos y didácticos.
- ✓ Tener actitudes inapropiadas o de indisciplina durante las clases, en los cambios de las mismas o demás actividades.
- ✓ Fingir enfermedad o usar argumentos falsos para permanecer fuera de los salones o salir antes de la hora asignada.
- ✓ Acostarse en el piso de salones, pasillos, patios, etc., exceptuando cuando se trate de una actividad dirigida con fines pedagógicos.
- ✓ Esconder o arrojar los morrales y objetos personales de sus compañeros.
- ✓ Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del profesor, elementos como: juguetes, equipos de audio (de cualquier tipo), cámaras digitales, videograbadoras, computadores portátiles y otros. En todos los casos la responsabilidad por la custodia y el cuidado de estos elementos recae exclusivamente en su propietario.
- ✓ Negarse a representar el colegio teniendo las facultades y habilidades y habiéndose comprometido en actividades académicas, culturales, recreativas o deportivas, o el

caso contrario: evadirse de las actividades académicas por pretender estar solamente en los eventos fuera del colegio.

Parágrafo 1. El alumno no debe acumular en su hoja de seguimiento más de tres faltas leves o reincidir en la misma luego de haber recibido orientación al respecto, por parte de los Docentes, Coordinadores o Departamento de Psicorientación.

Artículo 88. FALTAS GRAVES. Son faltas graves las infracciones que, por su materia, intención o consecuencia, producen graves trastornos y repercusiones tanto para la institución como para sus miembros. Además de las infracciones a los deberes de orden moral, las reincidencias en las faltas leves y la trasgresión de tres o más deberes en forma simultánea, adquieren un carácter de gravedad.

La sanción de las faltas consideradas como graves será objeto de revisión inmediata, a fin de analizar las circunstancias del hecho y sus implicaciones, consecuencias y atenuantes, para tomar la decisión más justa y objetiva, respecto a cada caso. Incurrir en ellas puede implicar la cancelación inmediata del cupo sin consideración de ninguna otra instancia disciplinaria o de un castigo ejemplarizante.

Son faltas graves:

- ✓ Cometer una falta leve en tres oportunidades.
- ✓ Incurrir en un mínimo de cuatro retardos y un máximo de seis, a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante cada semestre.
- ✓ Agredir de hecho o palabra a compañeros, profesores o personal de servicio.
- ✓ Responder en forma descortés e irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción al personal docente, directivo, administrativo o de servicio del plantel.
- ✓ Celebrar cualquier acontecimiento lanzando compuestos químicos, maicena, espumas, huevos, agua, gaseosa o comestibles.
- ✓ Tener comportamientos irrespetuosos o agresivos frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, cuando se represente al colegio dentro o fuera de él.
- ✓ Utilizar el nombre del colegio para actividades, sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- ✓ Proferir amenazas, verbales o escritas, contra la integridad física o moral de Directivos, Docentes, compañeros y demás funcionarios de la Institución.
- ✓ Agredir, burlarse, hacer, fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de escritos, gráficos o de manera verbal, bien sea en forma telefónica o virtual, cuyo mensaje puede ser perturbador para la convivencia de la comunidad educativa.
- ✓ Suministrar datos escritos, verbales o virtuales a compañeros para ayudarles en un examen que haya sido establecido como una actividad de carácter individual.
- ✓ Portar armas de cualquier naturaleza.
- ✓ Utilizar juegos bruscos que atenten contra la seguridad e integridad física y moral.
- ✓ Causar lesiones personales, físicas y/o morales.
- ✓ Atentar contra la propiedad privada, mediante robo, o daño parcial o total.
- ✓ Portar o divulgar revistas o material pornográfico.
- ✓ Ejecutar actos de inmoralidad.
- ✓ Auspiciar o generar riñas.

- ✓ Promover u organizar actos vandálicos contra el patrimonio del plantel, la comunidad o los particulares.
- ✓ Adoptar dentro y fuera del plantel, mientras se porte el uniforme, actitudes inapropiadas e indecorosas dentro del ámbito escolar (abrazos, besos, sentarse o acostarse en las piernas de otro compañero)
- ✓ Escaparse del colegio, o no asistir a él, sin el conocimiento de sus padres o acudientes.
- ✓ Incumplir con aquellos compromisos adquiridos, voluntariamente o por decisión del colegio, para representarlo en actividades intercolegiales o interinstitucionales, deteriorando con ello la imagen y el buen nombre del colegio.
- ✓ Salir del colegio en horas diferentes a las establecidas, o entrar en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
- ✓ Presentarse en estado de embriaguez.
- ✓ Portar distribuir o vender sustancias psicoactivas o adictivas y bebidas alcohólicas.
- ✓ Ser autor(a) de dibujos obscenos y de expresiones soeces en cualquier sitio del colegio o en elementos personales que lesionen la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ El daño con intención a los recursos de la institución como pupitres, tableros, sala de informática, textos, material didáctico y planta física en general.
- ✓ Asociarse para causar daño físico o emocional a cualquier persona de la comunidad.

Artículo 89. FALTAS GRAVES QUE AMERITAN EXCLUSIÓN DEL COLEGIO.

- ✓ Reincidir en faltas graves en tres oportunidades.
- ✓ Falsificación de documentos, alteración de informes evaluativos, sustracción de pruebas evaluativos o reiteratividad en el fraude de cualquier prueba o mecanismo de evaluación.
- ✓ Modificación irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, profesores, padres de familia o acudientes, observador de estudiantes, etc.
- ✓ Cometer abusos de cualquier índole, incluyendo aquellos de orden sexual (Caricias malintencionadas o encerrarse en lugares y horarios no establecidos).
- ✓ Usar y/o distribuir licores, drogas alucinógenas o fármacos dependientes, narcóticos u otras sustancias nocivas para la salud física y mental. (Decreto 1108/94, Arts. 9 y 10)
- ✓ Ser responsable o cómplice de hurto.
- ✓ Intento de soborno o extorsión comprobada a compañeros, profesores, personal administrativo, directivos y de servicios generales.
- ✓ Inducir a cualquier tipo de desviación sexual, a los compañeros dentro y fuera del Colegio.
- ✓ Desvestirse, exhibirse o mostrarse en ropa interior o desnuda(o) ante compañeros o personal de la institución, o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de estas situaciones.
- ✓ Publicar en cualquier medio de comunicación y red social, información que perjudique el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- ✓ Reincidir en faltas que hayan dado lugar a una sanción disciplinaria sistemática, individual o grupal.

- ✓ Cuando, además de presentar comportamientos inadecuados permanentes, se observa una falta de compromiso con el trabajo curricular y formativo, evidenciado en insuficiencias permanentes, no superación de logros o reprobación del año escolar.
- ✓ Comportamientos y actitudes que atentan contra los principios religiosos de la comunidad.
- ✓ Vandalismo y acoso sexual comprobado.
- ✓ Participar abiertamente o promover soterradamente actividades subversivas, de guerrilla o narcotráfico.
- ✓ Inducir, manipular o presionar a otra persona para que cometa actos que constituyan una infracción académica o de convivencia, o atenten contra a la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres promovidas al interior del colegio.
- ✓ Incumplimiento a Actas de Compromiso contraídas con las Directivas del Colegio.
- ✓ Lesionar en forma intencional, con comportamientos inadecuados y graves, la imagen y buen nombre del Colegio.
- ✓ Fumar o portar cigarrillos o tabacos o electrónicos (vaper) en la institución.
- ✓ Manipular pólvora o juegos pirotécnicos dentro de la institución o fuera de ella siempre y cuando, porte el uniforme del colegio.
- ✓ Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de algún miembro de la población inclusiva

CAPITULO XIV
DEL SEGUIMIENTO, LOS CORRECTIVOS Y LAS SANCIONES

Artículo 90. PARA FALTAS LEVES. Frente a la ocurrencia de una falta leve, se procederá de la siguiente manera:

- Diálogo correctivo directo entre las personas afectadas: alumno-alumno, alumno-profesor.
- Si el comportamiento persiste, el profesor lo remite al director de Grupo, quien registrará la falta en el Observador o Anecdotario.
- Ante la reincidencia citación al padre de familia, por parte del director de Grupo para comunicarle el caso y las consecuencias que se puedan presentar, si se repite la falta o se comete otra de la misma naturaleza, ya que, en la tercera ocasión, la falta pasa a ser grave.
- Reparación pedagógica de la falta a la(s) persona(s) o medio afectado.
- La aplicación de una medida por falta leve afectará el informe disciplinario del alumno en el período académico correspondiente.

Parágrafo 1. Del Horario. En caso de retardo en la hora de entrada se procederá así:
1ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. El alumno pasará al salón.
2ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. Permanecerá fuera del salón durante la primera hora de clases.
3ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. Permanencia fuera del salón durante la primera hora de clases. Citación al padre de familia.

4ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. Suspensión por un día. Citación al padre de familia.
5ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. Suspensión por dos días. Citación al padre de familia.
6ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el libro del Coordinador de Convivencia. Suspensión por tres días. Citación al padre de familia y compromiso disciplinario.

Este procedimiento se renueva cada semestre.

Parágrafo 2. Cuando el Joven reincide en el incumplimiento de horarios de entrada y no se observa compromiso del hogar al respecto, se entenderá que no puede ni desea ajustarse a las exigencias del colegio, se manejará el caso como de extrema gravedad y la decisión final será tomada en Consejo Directivo.

Parágrafo 3. De los permisos. En caso de salida de clase sin permiso, se procederá así:
1ª VEZ: Llamado de atención. Anotación en el Observador del Alumno. Suspensión por la hora de clase en que se cometió la falta, con permanencia en la biblioteca, desarrollando un trabajo de investigación o profundización en la temática en desarrollo.
2ª VEZ: Llamado de atención. Anotación en el Observador del Alumno. Suspensión por dos horas, de la clase en que se cometió la falta, con permanencia en la biblioteca, realizando un trabajo de investigación o profundización en la temática en desarrollo.
3ª VEZ: Llamado de atención. Anotación en el Observador del Alumno. Suspensión por un día.
4ª VEZ: Llamado de atención. Anotación en el Observador del Alumno. Citación al padre de familia. Suspensión por tres horas, de la clase en que se cometió la falta, con permanencia en la biblioteca, realizando un trabajo de investigación o profundización en la temática en desarrollo.

Este procedimiento se renueva cada Semestre.

Parágrafo 4. De los Uniformes. Si el alumno no trae el uniforme correspondiente se darán los siguientes pasos:
1ª VEZ: Confirmar si el alumno tiene el uniforme. En caso negativo se establecerá si las causas son justificadas o no. En caso positivo se hará un llamado de atención, reflexión y anotación en el Observador del Alumno.
2ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el Observador del Alumno. Citación al padre de familia.
3ª VEZ: Llamado de atención. Reflexión. Anotación en el Observador del Alumno. No se permite el ingreso del estudiante a la jornada de clases. Citación al padre de familia.

Artículo 91. PARA FALTAS GRAVES. Frente a la ocurrencia de una falta grave se tomarán las siguientes medidas:

- Informar al director de Grupo y remisión al Coordinador de Convivencia.

- Amonestación escrita del coordinador e iniciación del seguimiento disciplinario y apreciación valorativa del psico- orientador.
- Jornada de reflexión y estudio en la casa. Consiste en la suspensión temporal del estudiante del colegio entre uno y tres días. Durante este período el alumno debe seguir un plan riguroso en la casa para avanzar en los contenidos y actividades de cada materia. Antes de iniciar la jornada, el o la estudiante deberá buscar a cada profesor o profesora con quien tenga clase y solicitarle una guía de trabajo, que deberá presentar desarrollada a su regreso. Además, deberá elaborar un trabajo escrito, que refleje el resultado de una profunda reflexión y un plan concreto para no reincidir en la falta. Este trabajo será sustentado ante sus compañeros y Coordinadores. Es importante que, durante esta jornada, el o la estudiante reciba el apoyo, el consejo y la asesoría de sus padres.
- Citación al padre de familia.
- Firma de compromiso disciplinario.
- Asumir daños y perjuicios causados.

Parágrafo 1. Toda suspensión llevará consecuencias académicas durante los días de ausencia.

Parágrafo 2. En cualquier caso, es necesario dejar constancia de la falta en el observador del alumno.

Parágrafo 3. Si el padre de familia no se presenta a la citación, sin la debida justificación, el alumno será devuelto a casa hasta cuando se presente su acudiente.

Parágrafo 4. Frente a una falta grave, el colegio no expedirá certificado de buen comportamiento o de excelente conducta.

Parágrafo 5. Si la falta tiene que ver con la destrucción de un bien del colegio, muebles, material de apoyo, pupitres, recursos didácticos, además de la sanción respectiva, el alumno debe restituir o cancelar el valor del bien destruido o dañado.

Parágrafo 6. Uno de los principales deberes del alumno San Francisco Javier es llevar en alto el buen nombre de la institución, por tal razón en toda actividad comunitaria fuera del Colegio debe observar un excelente comportamiento (desfiles, foros, intercambios deportivos, conferencias, etc.). El alumno que no cumpla con lo anterior será sancionado con suspensión de 1 a 3 días.

Artículo 92. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVES QUE AMERITAN EXCLUSIÓN. Frente a la ocurrencia de este tipo de faltas:
- Informar al Coordinador de Convivencia.
- Una vez evaluada la situación (verificación de la falta, agravantes, atenuantes, citaciones al alumno y a los padres de familia, valoración del Psicorientadora), el caso se remitirá al Consejo Directivo.

- El Consejo Directivo define la sanción respectiva por medio de una Resolución (Matrícula en observación para el grado que está cursando, pérdida del cupo para el año siguiente o cancelación de la matrícula).
- Si hubiere lugar, el alumno puede apelar de manera personal o a través del Personero de la Institución.

Parágrafo 1. Un proceso disciplinario ha sido bien instruido cuando se respetaron los derechos del alumno, se evaluó justamente la infracción a sus deberes y se le marcaron derroteros que lo orientaron a una mejor convivencia social. Adicionalmente el colegio establecerá algunos correctivos y sanciones de carácter formativo, insistiendo en el diálogo directo y en los compromisos.

Parágrafo 2. Los directivos y maestros que detecten cualquier caso de tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes, manejarán el caso de acuerdo con las directrices de los Artículos 234 y 235 del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor). Su deber será informar a los padres de familia y al defensor de familia para tomar las medidas de protección requeridas.

Parágrafo 3. Por considerar que en cualquier situación debe prevalecer el bien común y que la formación integral del alumno es responsabilidad del establecimiento educativo, las directivas del plantel respetan el fallo de la corte constitucional del 4 de mayo de 1994 sobre la despenalización de la dosis personal de droga (Ley 30 de 1986), más no la comparten, por ello, para estos casos se aplicará lo establecido en este Manual. Se tendrá en cuenta para sancionar a un alumno el Decreto presidencial por medio del cual se prohíbe la dosis personal en establecimientos del Estado y específicamente en centros educativos.

Parágrafo 4. Sin otra condición diferente al debido proceso, todo comportamiento establecido como falta grave, sin atenuantes, tendrá como sanción la EXCLUSIÓN DEL ALUMNO del servicio educativo que ofrece el Colegio San Francisco Javier.

Parágrafo 5. En caso de que un estudiante sea privado de su libertad por decisión legal de la autoridad competente, por un delito comprobado, perderá su cupo en el Colegio.

Artículo 93. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del alumno, las siguientes:
- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado excelente conducta hasta el momento.
- La confesión de la falta.
- La intrascendencia de la falta en persona alguna.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o con madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

Artículo 94. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno, las siguientes:

- Ser reincidente en la comisión de una falta.
- Cometer la falta induciendo a otras personas.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- El efecto perturbador que su conducta produzca en la comunidad educativa.
- Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando las condiciones desventajosas de otras personas.
- Cometer la falta con intervención de compañeros de menor edad al autor, o de un curso académico inferior.
- Colocar al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio, cuyo uso puede ocasionar un peligro común.
- Preparar con premeditación la falta y/o con complicidad de otras personas.
- Evadir la responsabilidad o atribuírsela injustificadamente a otro.
- Acentuar las consecuencias de la falta.

Artículo 95. DEL DERECHO A LA DEFENSA. El alumno que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a:

1. Que se le explique con claridad en qué consiste la falta o el incumplimiento de los deberes.
2. Que se escuche y se practiquen las pruebas necesarias.
3. Solicitar la presencia del acudiente.
4. Solicitar la intervención del Personero para que asuma su defensa.
5. Interponer recurso de apelación frente a la Resolución del Consejo Directivo.
6. En caso de exclusión del alumno, éste tendrá derecho al debido proceso y apelar al Consejo Directivo.

CAPÍTULO XV
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ARTÍCULO29 LEY 1620)

Artículo 96. DEFINICIÓN. Es la que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Esta Ruta de Atención tendrá como mínimo cuatro componentes: Componente de Promoción, Componente de Prevención, Componente de Atención y Componente de Seguimiento. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes deberá aplicarse el Art.35 del Dec.1965 de 2013 y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2011.

Artículo 97. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. Según el Art.36 del Dec.1965 se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Artículo 98. ACCIONES DE PROMOCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. ARTÍCULO 36 DEC.1965.

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentre el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños y niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencias científicas con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas, frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula, positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la identificación de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal, a todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, establecidas en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 1. El Colegio San Francisco Javier, en su componente de promoción, y con el apoyo del Comité de Convivencia, la psico-orientación y los docentes de las diferentes áreas del conocimiento, promoverá entre los padres de familia y los estudiantes:

- Espacios formativos que fortalezcan la vivencia de diferentes valores y favorezcan el bienestar individual y colectivo.
- La participación diaria de la comunidad educativa, en la oración matinal.
- El fortalecimiento de los proyectos transversales exigidos por la ley: Educación para la sexualidad, Competencia Ciudadana, Derechos Humanos, Como evitar el Bullying, Ciberbullying y la agresión escolar.
- El apoyo y seguimiento a las Actividades Formativas Programadas: Escuela de Padres, Convivencia por grados, Direcciones de grupo, Izada de banderas o actos culturales que fomentan el respeto a los derechos humanos y el respeto hacia los demás.

Artículo 99. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. Según el Art.37 Dec.1965, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de estas acciones de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que incidan en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 del artículo 37 Dec.1965.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 100. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. Según el Art.38 Dec.1965, se consideran acciones de atención, aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto, se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de su competencia. Los protocolos de atención a seguir en la Institución se encuentran estipulados en el capítulo XIII de este Manual.

Artículo 101. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. Según el Art 48 Dec.1965 el componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el Art.40 del Dec.1965 a través del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo1. Según el Art. 28 de la Ley 1620, El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, se crea en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

CAPITULO XVI
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES
(ARTÍCULO 40 DECRETO 1965 DE 2013)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos.

Artículo 102. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son situaciones tipo I:
Discusiones o riñas entre amigos(as), compañeros(as), que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o la salud. Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Artículo 103. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullyng) y ciber-acoso (ciberbullyng) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones de agresión, que ocasionan daños al cuerpo, o a la salud física y mental de los afectados, pero no generan incapacidad de ningún tipo, así sea la primera vez que se presentan.

ARTÍCULO 104. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.
Son situaciones tipo III: el Homicidio, la Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), el Acoso sexual, la Pornografía, la Extorsión, el Secuestro, etc.

CAPÍTULO XVII
PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
(ARTÍCULO 41 DEC.1965 DE 2013)

ARTÍCULO 105. DEFINICIÓN. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 106.PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.
1.La persona que tenga conocimiento del caso, debe informar al Docente de grupo de los involucrados o al docente que se encuentre en el momento.

2. El docente al que le presentaron el caso, debe recopilar la información, permitiendo que cada una de las partes relate lo sucedido por escrito y se escuche a la primera persona que conoció el caso. Se debe garantizar la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.
3. Informar al Coordinador de Convivencia quien determinará el nivel de responsabilidad de cada uno de los involucrados en la acción y mediará en la resolución del mismo, dejando constancia en el observador del alumno.
4. Acordar con los involucrados la estrategia que permita: reparar los daños causados, restablecer los derechos, e iniciar la reconciliación a través de la adopción de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho. Debe dejar constancia en el observador del estudiante.
5. Hacer seguimiento a los acuerdos y compromisos definidos y dejar constancia del mismo, en el observador del estudiante.
COMPETENTES: Primera persona que conozca la situación, Coordinador de convivencia, Psicorientadora.

Artículo 107. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Ante una situación que claramente atenta contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador. En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en la enfermería del colegio cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.

Si se requiere tomar medidas de restablecimiento de derechos, el presidente del Comité de Convivencia Escolar (rectora) o su delegado, debe remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.

El coordinador(a) debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y proceder a:
1. Recopilar la información del caso, procurando que cada una de las partes relate lo sucedido por escrito y se escuche a la primera persona que conoció el caso. Se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de esta información y dejar constancia en el observador del alumno.
2. Informar y escuchar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todos los involucrados, y dejar constancia en el observador del alumno.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra y dejar constancia en el observador del alumno.
4. Hacer la remisión al departamento de psicorientación adjuntando la información recopilada para que conozca el caso y se realice la atención y el seguimiento, dejando constancia en el observador del alumno.
5. Acordar con los involucrados, estrategias que permitirán iniciar la reconciliación, a través de acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos, mediante la adopción de medidas pedagógicas y/o de asesoría psicológica frente al hecho.
6. Informar al presidente del Comité de convivencia escolar de la situación presentada, adjuntando toda la información pertinente y el informe emitido por psicorientación.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida, las medidas adoptadas y el seguimiento realizado.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis de la situación, dejando constancia en acta.
9. El presidente del Comité, reportará la información en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
9. El Comité de Convivencia escolar hará seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
COMPETENTES: Primera persona que conozca el caso, Coordinador de convivencia, Psicorientadora, Rectora y Comité de Convivencia escolar.

Artículo 108. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.
Ante una situación que claramente atente contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos sexuales, humanos y reproductivos, la primera persona que conozca la situación será la encargada de informar al coordinador.

- En caso de daño al cuerpo o la salud, se debe garantizar la atención inmediata en la enfermería del colegio cumpliendo el protocolo establecido y dejar constancia de dicha actuación.
- Si se requiere tomar medidas de restablecimiento de derechos, el presidente del Comité de Convivencia Escolar (rectora) o su delegado, remitirá la situación, a las autoridades administrativas y dejará constancia de dicha actuación. Cuando se trate de casos graves ocasionados por estudiantes mayores de 14 años, deberá informarse a la policía de infancia y adolescencia, y para estudiantes menores de 14 años, deberá informarse al instituto colombiano de bienestar familiar.

1. El presidente del Comité de Convivencia escolar, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y dejará constancia.
2. El presidente del Comité de Convivencia escolar citará a los integrantes para informarles de la situación, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y dejará constancia.
3. El Comité de Convivencia escolar adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra y dejará constancia.
4. El presidente del Comité de Convivencia escolar reportará la información del caso al Comité de Convivencia Municipal y al el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
5. El Comité de Convivencia escolar y la autoridad que asuma el caso en el Comité de Convivencia Municipal que ejerza jurisdicción sobre la Institución, realizará seguimiento a los casos sometidos a este protocolo.

COMPETENTES: Primera persona que conozca el caso, Coordinador de convivencia, rectora, Psicorientadora, Comité de Convivencia escolar, comité de convivencia municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF.

CAPÍTULO XVIII
INCLUSIÓN EDUCATIVA

Artículo 109. PRINCIPIO DE INCLUSIÓN

El colegio San francisco Javier del municipio de ciénega reconoce y valora la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento mutuo. Se compromete con una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que elimine toda forma de discriminación. Todos los estudiantes tienen derecho a **acceder, participar y aprender en igualdad de condiciones** en la vida escolar.

Artículo 110. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La institución se compromete a:

- Eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.
- Diseñar e implementar ajustes razonables y currículos flexibles.
- Promover el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Establecer rutas de atención pedagógica para estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales).
- Fortalecer el trabajo colaborativo con familias, profesionales de apoyo, sector salud y comunidad.
- Formar al personal docente y administrativo en temas de inclusión y discapacidad.

ARTÍCULO 111. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES NO DIAGNOSTICADOS

1. Etapas del Proceso

1.1. Detección inicial
Responsable: director de grupo.
Acción: Observa dificultades persistentes y llenar el formato de remisión interna.

1.2 Remisión a psicorientación
Responsable: Docente remitente.
Acción: Entrega el caso de forma descriptiva al equipo de psicorientación.

1.3 Valoración psicopedagógica
Responsable: Psicorientadora.
Acción: Entrevista al estudiante, observación e informe de impresión diagnostica.

1.4 Citación a la familia
Responsable: Psicorientadora.
Acción: Se informa la situación, se solicita apoyo y compromiso, remisión externa solicitar diagnóstico o certificación por EPS, IPS o ICBF.

1.5 Seguimiento.
Responsables: psicorientación, familia y docentes
Acción: Registro periódico de evolución del caso, retroalimentación.

1.6 Evaluación
Responsables: Psicoorientadora
Acción: Después de tener el diagnostico ingresar a caracterización, para reporte a SIMAT y realización de ajustes.

ARTÍCULO 112 RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DIAGNOSTICADOS.

1. **Caracterización.**
   Responsable: Psicoorientacion
   Acción: Registro general del estudiante y su condición diagnostica.
2. Reporte del simat
   Responsable: secretaria académica y psicoorientadora
   Acción: Se ingresa la información de la caracterización actual a la plataforma del simat.
3. **Socialización con el equipo docente**
   Responsable: Psicorientadora o docente de apoyo.
   Acción: Se comparten las recomendaciones para los ajustes razonables.
4. **Elaboración de ajustes razonables (PIAR- DUA)**
   Responsables: Docente de aula, familia y Psicoorientación.
   Acción: Se diseña el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o DUA y se socializa con la familia y los docentes
5. **Seguimiento**
   Responsable: Familia, docentes, psicoorientacion
1. *Acción:* Registro periódico de evolución del caso, retroalimentación y actualización documental por parte de la familia.

PARÁGARFO: En caso de los estudiantes de grado once que presentaran la prueba de estado, se realiza el reporte al ICFES.

CAPÍTULO XIX
RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 113. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a Coordinación de Convivencia o Rectoría.
2. Remisión al servicio de psicorientación
3. Se cita y escucha al estudiante.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso.
5. Reporte al sistema de alertas, secretaria de salud municipal, instituto colombiano de bienestar familiar.
6. Si se presenta algún síntoma de sobredosis, se dirige al estudiante a la urgencia del Hospital San Cristóbal con el respectivo informe a secretaria de salud e ICBF.
7. Acta y compromiso por parte de los padres de familia y estudiante con el comité de convivencia escolar.
8. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
9. El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso al comité de convivencia.

Artículo 114. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE O DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. El docente o quien conozca la situación, informa a coordinación de convivencia.
2. Entrevista con el estudiante.

3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes y elaboración del acta respectiva.
4. Remisión al comité de convivencia escolar.
5. Remisión y notificación a la policía de infancia y adolescencia y al instituto colombiano de bienestar familiar.

Artículo 115. RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a Coordinación de Convivencia o Rectoría.
2. Remisión al servicio de psicorientación
3. Se cita y escucha al estudiante.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarle sobre el debido proceso
5. Reporte al sistema de alertas, secretaría de salud municipal, instituto colombiano de bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia.

Artículo 116. RUTA DE ATENCIÓN EN EMBARAZO DE ADOLESCENTES

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Coordinación Convivencia o Rectoría.
2. Remisión al servicio de psicorientación.
3. Se cita y escucha al estudiante.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarle sobre el debido proceso.
5. Reporte al sistema de alertas, secretaria de salud municipal.
6. Garantizar la continuidad en el sistema educativo por parte del plantel.

Artículo 117. RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE HURTO

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a coordinación o rectoría.
2. Remisión al servicio de psicorientación.
3. Se cita y escucha al estudiante.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarle sobre el debido proceso.
5. Reparación o reposición de objeto, en un término no superior a tres días, luego de detectada la situación.
6. Reportar al comité de convivencia escolar la acción cometida por el estudiante.
7. Reporte al sistema de alertas, comisaria de familia, instituto colombiano de bienestar familiar y policía de infancia y adolescencia.

Artículo 118. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. El docente de cargo avisara en forma inmediata al Coordinador de Convivencia. En caso que suceda en el recreo, será el docente encargado de la vigilancia el responsable de avisar y controlar la situación si no es de gravedad; si es de gravedad, se remitirá a la enfermería de la institución para tomar las acciones pertinentes del caso.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios solo por personal capacitado en la institución.
3. Se trasladará de forma inmediata al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.

Artículo 119. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a psicorientación.

3. Citación a los padres de familia o acudientes.
4. Reportar al sistema de alertas, comisaria de familia, ICBF, y sistema de salud.

Artículo 120. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NESECIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Detección por parte del docente de la NEE.
2. Remisión escrita a psicorientación a través del formato correspondiente.
3. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la Psicorientadora.
4. Citación al padre de familia o acudiente para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
5. Remisión del caso al sistema de salud, para que se haga el diagnóstico y tratamiento requerido.
6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de grupo.
7. Diligenciamiento del Plan Individual de ajustes razonables.

CAPITULO XX
DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 121. TIPOS DE ESTÍMULO. Al interior del San Francisco Javier se promoverá la conducta positiva de los alumnos, con estímulos que pueden ir desde los más sencillos (una observación por su presentación personal) hasta la mayor distinción (ser la Excelencia San Francisco Javier), sin olvidar que "el mayor estímulo en la vida es la satisfacción que sentimos por haber cumplido bien con nuestros deberes".

A todo alumno que logre un excelente rendimiento académico, responda positivamente a los criterios de convivencia establecidos en el Manual, sobresalga en eventos científicos, culturales, deportivos, o de cualquier otro tipo, brinde un respaldo irrestricto a las actividades que al interior del plantel se realizan y/o sobresalga en la búsqueda de la superación personal, acercándose al "Hombre Ideal" que encarna nuestro P.E.I., el Colegio San Francisco Javier le ofrecerá los siguientes estímulos:

a) Exaltación pública: a los alumnos que al finalizar cada período se distingan por su rendimiento académico y buen comportamiento, con notificación al padre de familia y anotación en el Observador del Alumno.
b) Izada de bandera: por los estudiantes sobresalientes en el aspecto o la temática anunciada previamente en cada período.
c) Patrocinio y promoción: a los estudiantes que han enaltecido el nombre del Colegio en eventos culturales y/o deportivos.
d) Representación de la institución: en eventos de cualquier tipo atendiendo a sus aptitudes.
e) Promoción de aptitudes de liderazgo: vinculándolos como Monitores a los diferentes procesos que se adelanten y/o siendo elegidos para los cargos de representación de los alumnos (Representante, personero, etc.)
f) Exención de evaluaciones: a los alumnos que al finalizar el período, semestre o año hayan obtenido EXCELENTES JUICIOS DE VALOR debido a su rendimiento en cualquiera de las áreas o asignaturas.
g) Cuadro de honor: Conformado por los mejores estudiantes de cada periodo; debe estar ubicado en un lugar visible de la Institución
h) Reconocimiento en la instrucción matinal: a aquellos alumnos que sobresalen en las diferentes proyecciones socioculturales, religiosas o deportivas, programadas por las diferentes instituciones.

i) **Medalla:** para los alumnos de cada curso que durante el año se hayan distinguido por su Excelencia, Aplicación, Disciplina, Colaboración, Exactitud y/o Cultura, entre otros.
j) **Mención de honor:** para los alumnos de cada curso que durante el año se hayan distinguido por su espíritu investigativo, Artístico y/o deportivo.
k) **Beca total por pensiones:** se sortea entre los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan el promedio más alto en el grado que cursa, en ceremonia pública, frente a la comunidad educativa
l) **Media beca por pensiones:** para un alumno de la Básica Primaria y uno de Bachillerato que resultaren ganadores en las Olimpiadas Matemáticas y Ortográficas, realizadas en la Institución.
m) **Distinción curso modelo:** otorgada al grupo que durante el año se haya caracterizado por mantener el mejor promedio, por su espíritu de colaboración y sus relaciones armónicas con toda la comunidad educativa.
n) **Reconocimiento especial:** a los alumnos de undécimo grado, que lograron encarnar el Perfil de Alumno San Francisco Javier.
o) **Premio "MEJOR BACHILLER":** concedido al mejor alumno de undécimo grado, a juicio del Consejo Académico.
p) **Reconocimiento especial:** al bachiller que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas Saber 11.
q) **Medalla San Francisco Javier:** concedida a todos los bachilleres del Colegio San Francisco Javier.
r) **Detalle San Francisco Javier:** otorgado por las Directivas del Colegio, durante el acto de graduación, a los alumnos que hayan cursado ininterrumpidamente todos sus estudios en esta institución.
s) **Otros estímulos:** que determine la institución para los alumnos que sobresalgan en cualquier otro aspecto que merezca un reconocimiento especial.
t) **Los estímulos estipulados en el Artículo 99 de la Ley 115 de 1994.**

CAPITULO XXI
DE LOS OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 122. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

a) Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico y/o Comisiones de Evaluación y Promoción.
b) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P.E.I.
c) Ser respetados y recibir trato cortés de parte de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes vinculados a este centro educativo.
d) Ser provistos de las ayudas y material didáctico requerido para el buen desempeño de sus funciones.
e) Participar en las jornadas pedagógicas organizadas para docentes y en general en cualquier programa de capacitación o Bienestar Social.
f) Ser escuchados en sus justas peticiones o reclamos y ser oídos en descargos.
g) Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
h) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
i) Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
j) Gozar de autonomía y ser respetados en sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.
k) Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.

l) Solicitar y obtener permisos cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con las disposiciones internas.
m) Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y las prestaciones que por ley le corresponden.

Artículo 123. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.
a) Cumplir las responsabilidades asignadas por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Artículo 19 Ley 1620.
b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes colombianas y el presente Manual de Convivencia.
c) Identificarse con los principios y criterios de acción claramente establecidos en el P.E.I.
d) Desempeñar las funciones inherentes al cargo, establecidas en el contrato de trabajo.
e) Cumplir los horarios asignados.
f) Participar de las actividades curriculares y extracurriculares que el colegio programe.
g) Inculcar en los estudiantes Principios y Valores coherentes con la Filosofía y la Misión de este centro educativo, tales como la Responsabilidad, la Justicia, la Autonomía, la Libertad y el Orden, a fin de perfilar el ideal de hombre visionado.
h) Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
i) Abstenerse de solicitar préstamos en dinero a sus alumnos, la venta de productos dentro de la Institución o la obtención de cualquier otro beneficio económico personal.
j) Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
k) Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo.
l) Informar veraz y oportunamente a quien corresponda, la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
m)Poner en conocimiento del superior, los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio. Informar sobre los resultados de las evaluaciones antes de ser registrados en los libros respectivos.
n) Remitir a la Comisión de Evaluación, a los estudiantes que, habiendo realizado Actividades Complementarias, persistan en insuficiencia con respecto a la consecución de los logros.
o) Diligenciar oportunamente las planillas del control del registro académico de los estudiantes.
p) Respetar en su integridad física y moral a cada uno de los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
q) Adquirir y mantener la calidad humana y profesional requerida para lograr un excelente desempeño de sus funciones como docente y como educador de Hombres Nuevos y para posibilitar la consecución de las metas y los logros propuestos.
r) Dar a los estudiantes un trato cortés y establecer lazos de Amistad sin desconocer las líneas de autoridad existentes.
s) Contribuir al logro de la disciplina en la institución.
t) Ser justo al evaluar el trabajo de los alumnos, reconociendo y estimulando méritos grupales e individuales.
u) Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, teniendo en cuenta las normas de respeto.
v) Procurar una relación armónica con los padres de familia a fin de facilitar la interacción casa - escuela.
w) Atender a las solicitudes de los estudiantes respecto a la retroalimentación en el proceso de aprendizaje.

x) Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.

Parágrafo 1. Responsabilidades de los Docentes según la Ley 1620. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, éstos tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportarlo al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo2. Quejas, conflictos y procedimientos: frente a situaciones de quejas o reclamos y frente a las que pudieran originar conflictos entre profesores y alumnos, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

- Cuando un alumno o padre de familia observa alguna conducta del docente que le merezca especial atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo educador(a). Si éste(a) no le da solución, lo comunica al Coordinador de Convivencia, el cual llamará al docente y buscará una concertación conveniente a todos los involucrados. Si el Coordinador no lo logra o es un asunto de competencia exclusiva del Rector, Consejo Directivo o de otra autoridad, deberá pasarle el caso a la que corresponda y ésta resolverá en última instancia, según su competencia.
- Cuando la conducta presuntamente reprobable sea de un padre de familia, deberá comunicarse a la Junta de Padres.
- Si es de un alumno se actuará conforme a lo establecido en el capítulo XII de este manual.

Artículo 124. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

a) Conocer el Manual de Convivencia y el PEI
b) Ser escuchados y atendidos oportunamente por directivos docentes, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
c) Presentar reclamos justos y respetuosos.
d) Proponer iniciativas y sugerencias respetuosas que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.
e) Recibir educación de calidad para sus hijos y acudidos; ser citados, informados y escuchados oportunamente con respecto a los procesos de formación integral y a las decisiones relacionadas con ellos, en particular en lo referente a lo académico, la convivencia y lo formativo. Así mismo, tendrán derecho a ser consultados o a establecer acuerdos con los diferentes estamentos del colegio, si ello es pertinente, dentro de los espacios y horarios previstos, establecidos o concedidos por el colegio.

f) Ser informados oportunamente sobre el cronograma o las actividades institucionales, en especial las que convocan a sus hijos o acudidos o a la familia, por medio impreso o electrónico.
g) Recibir respuesta oportuna y suficiente acerca de los aspectos que los inquieten ante cualquier situación que involucre a sus hijos o acudidos, siempre y cuando la solicitud se presente de manera respetuosa ante la instancia correspondiente.
h) Solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otro documento oficial del colegio, por escrito. Para tal efecto es requisito que los padres se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas.
i) Recibir charlas o conferencias de carácter formativo según los planes que desarrolle para tal fin el plantel y la Junta de padres de familia.
j) Formar parte de equipos deportivos, grupos artísticos o culturales que organice el plantel y la Junta de padres de familia.
k) Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, el Consejo de Padres o el Consejo Directivo.

Artículo 125. DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

a) Interiorizar, asumir y vivenciar la misión y responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos por medio del buen ejemplo, el apoyo, la orientación, el acompañamiento y la facilitación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto.
b) Conocer, cumplir y poner en práctica con sus hijos, hijas o acudidos los parámetros de este Manual de Convivencia y del Contrato de prestación de servicios educativos. Ser leales y coherentes con su decisión de vincularlos a la Institución, interiorizando y aplicando la filosofía del colegio, sus principios, y aceptando y/o respetando su orientación y formación humana.
c) Educar y formar a sus hijos siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 115 del Código del Menor y el presente Manual de Convivencia
d) Diligenciar personalmente con sus hijos o acudidos la matrícula o renovación de la misma, de acuerdo con el instructivo ofrecido y en los días programados por la institución.
e) Vincularse a las actividades programadas por el colegio y acudir a las citaciones que a través de su hijo o de cualquier otro medio se le hagan.
f) Proveer a su hijo o acudido de los elementos requeridos para el desarrollo de las diferentes áreas o disciplinas.
g) Responder por los daños que su hijo ocasione a la institución o a cualquiera de sus miembros.
h) Firmar y devolver oportunamente los desprendibles de circulares, notas y cartas que envíe el Colegio y mantenerse informados de otros comunicados enviados a través de medios electrónicos.
i) Asistir y participar como mínimo al 80% de las reuniones y/o talleres de escuela de padres de familia, en las fechas y horas establecidas.
j) Solicitar una cita previa cuando requieran entrevistarse con algún miembro del colegio. Para este efecto, toda inquietud o sugerencia debe dirigirse a la persona apropiada, así: Asuntos Académicos: con el profesor de la materia y/o el Titular del grupo, situaciones más complejas con Coordinación Académica y/o Rectoría, siguiendo el orden jerárquico. Asuntos Disciplinarios: con el profesor de la materia y/o el Titular del grupo, situaciones más complejas con Coordinación de Convivencia y/o Rectoría, siguiendo el orden jerárquico. Inquietudes Financieras o de servicios generales: director Administrativo o secretaria administrativa.

k) Respaldar las decisiones de directivos y docentes encaminadas a la optimización del servicio educativo y en procura de la promoción social, académica y moral de sus hijos, orientándolos y corrigiéndolos asertiva y oportunamente, y avalando con su firma los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
l) Respaldar la labor académica del docente supervisando y asesorando el estudio de su hijo en casa.
m) Cumplir oportunamente con el proceso terapéutico y/o de tutorías sugeridos por el colegio en busca del constante mejoramiento del alumno, suministrando periódicamente los informes verbales y/o escritos que acompañen el proceso.
n) Exigir y promover la asistencia de sus hijos a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio como: salidas pedagógicas, convivencias, Pre-icfes, servicio social y otras actividades de apoyo académico, de crecimiento y recreativas.
o) Conocer la filosofía, objetivos, principios y demás aspectos relacionados con la Institución.
p) Participar con voz y voto en las jornadas que se programen para la elección de sus representantes ante el Consejo de Padres de Familia, la Junta y el Consejo Directivo.
q) Asumir su papel de padres y primeros educadores de sus hijos, velando por el cumplimiento de ellos en cuanto a horarios de llegada y salida del colegio, el desarrollo y presentación de actividades académicas y formativas, y por la buena presentación y el aseo personal, inculcándoles llevar su uniforme, completo y como lo exige el colegio.
r) Supervisar las actividades que su hijo realiza y las amistades que frecuenta, dentro y fuera de la Institución.
s) Planear las citas médicas, salidas familiares y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la Institución.
t) Cuando se requiera de un permiso especial, solicitarlo ante Coordinación Académica y/o de Convivencia, informando acerca del motivo de la ausencia y adjuntando los soportes correspondientes. En caso de utilizar el tiempo escolar para atender este tipo de situaciones, los padres o acudientes asumen la responsabilidad derivada de la inasistencia y se comprometen a acompañar a sus hijos o acudidos, facilitándole las condiciones apropiadas para su nivelación académica oportuna.
u) En caso de inasistencia del alumno por enfermedad o calamidad doméstica, asegurarse de hacer llegar la excusa o incapacidad, de tal manera que pueda presentar las tareas, trabajos y evaluaciones de los días en que estuvo ausente.
v) Abstenerse de hacer campañas o comentarios dentro o fuera del colegio, o ejercer acciones comprobadas que lesionen la integridad y el buen nombre de la Institución o de sus funcionarios.
w) Las actuaciones de los padres de familia o acudientes que generen riesgo o peligro para integridad física, psicológica o moral de los estudiantes, darán lugar a que, por parte del colegio, se pongan en conocimiento de la Comisaría de Familia, el organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.
x) Cancelar las pensiones y los demás servicios contratados con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, ya que son acuerdos anuales divididos en los diez pagos, correspondientes a los diez meses del año escolar.
y) Al finalizar el año escolar el acudiente y su acudido deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución, de lo contrario no podrá matricularse al año siguiente.

Parágrafo 1. Participación de la familia según Art.22 Ley 1620. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la

prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas deberá:

- Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismo y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos

Parágrafo2. Ningún funcionario o alumno de la institución, puede ser acudiente de un estudiante, debido a que en alguna situación tendría que actuar como juez, fiscal, defensor y por el proceso perdería objetividad. Los casos especiales serán autorizados por el Rector en forma escrita.

Parágrafo 3. Las actitudes que denoten desacuerdo con las actividades institucionales que requieran la presencia de los padres o acudientes, o el incumplimiento reiterado a las citaciones, los compromisos y acuerdos establecidos, las normas o el Manual de Convivencia, serán causales suficientes para la pérdida de cupo del estudiante.

Artículo 126. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. El personal administrativo del Colegio San Francisco Javier debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad que le confiere la organización institucional, según el funcionario de que se trate.

Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía del colegio, así como cumplir cabalmente con las funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

Artículo 127. DE LOS DERECHOS DE LOS EXALUMNOS

a) Participar con voz y voto en la elección de sus representantes ante la Junta Directiva de Exalumnos y el Consejo Directivo de la Institución.
b) Ser incluidos en la programación de actividades de tipo cultural o social, programadas para los miembros de la Comunidad Educativa.
c) Representar a la Institución, si fuere necesario, en cualquier evento que requiera la participación de este estamento.
d) Recibir oportunamente de la Institución, cualquier Acta, Certificado o Constancia que requiera.

Artículo 128. DE LOS DEBERES DE LOS EXALUMNOS

a) Elegir con responsabilidad a sus representantes ante la Junta Directiva y el Consejo Directivo de la Institución y, en caso de ser elegido, asumir de igual manera las funciones que de allí se deriven.

b) Vincularse proactivamente a las actividades que a nivel de Comunidad educativa se programen.

c) Asumir con dignidad y decoro la representación del colegio en eventos que requieran su presencia.

d) Vincularse a las actividades programadas por el colegio para los miembros de la Comunidad Educativa.

e) Utilizar el conducto regular y ceñirse a los límites de tiempo establecidos para la entrega de certificaciones y constancias que requiera.

El presente ACUERDO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga, a los 4 días del mes de diciembre de 2013

ANGÉLICA CANTILLO PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MARÍA DEL CARMEN POLO R.
REP. DOCENTES

MARIA ANGELICA MERCADO
REP. DE DOCENTES

PATRICIA OSUNA
REP. PADRES DE FAMILIA

MARTHA AGUIRRE RACINES
REP. PADRES DE FAMILIA

CRISTIAN DE LA ROSA
REP. ALUMNOS

ALLAN GUTIERREZ
REP. EXALUMNOS

VIVIANA MEDINA
REP. SECTOR PRODUCTIVO

ANEXOS

ANEXO 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato sicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **ACTITUD:** Comportamiento persistente, social y culturalmente establecido y aceptado por una comunidad, que dirige la actuación en favor o en contra de una idea, hecho, fenómeno o persona. Las actitudes forman parte de las características individuales de la personalidad, colocando una especie de impronta a los estilos cognoscitivos del estudiante.

- **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales, por lo menos uno, es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, palabras, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguño, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros, con los gestos.

- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillaciones, en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

- **ARMONÍA:** Búsqueda habitual de equilibrio, mesura y proporción, tanto en los sentimientos y actitudes interiores, como en el comportamiento exterior.

- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías

de información (internet, redes sociales virtuales, teléfono móvil y video juegos online) para ejercer maltrato sicológico y continuado.

- **COMPETENCIA:** Procesos complejos que las personas ponen en acción-actuación-creación, para resolver problemas y realizar actividades, aportando a la construcción y transformación de la realidad, para lo cual integran el saber ser, saber conocer y saber hacer, tiendo en cuenta los requerimientos específicos del entorno, las necesidades personales y los procesos de incertidumbre, con autonomía intelectual, conciencia crítica, creatividad y espíritu de reto, asumiendo las consecuencias de los actos y buscando el bienestar humano.

- **COMPORTAMIENTO:** Conjunto de acciones de un individuo en un espacio y tiempo determinados.

- **CONCERTACIÓN:** Puntos de acuerdo a los que llega un grupo disímil. Previa deliberación, para tomar una decisión.

- **CONDUCTA:** Modo de ser del individuo y conjunto de acciones que lleva a cabo para adaptarse a su entorno.

- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **CONTRATO:** Pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan al cumplimiento de lo acordado o convenido.

- **CONVIVENCIA:** Integración de personas o grupos que libremente optan para interactuar desde su singularidad en forma comunitaria, en la vivencia y asunción de valores, procesos, estrategias y actividades para el logro de unas meas y objetivos específicos en función del crecimiento personal y grupal.

- **CURRÍCULO:** Es la suma de experiencias que se ofrecen a los estudiantes bajo la organización o guía de la institución educativa, cumpliendo, por tanto, la totalidad del quehacer del estudiante y del docente, dentro y fuera de las aulas de clase.

- **DEBER O COMPROMISO:** Obligación contraída por alguien, generalmente por medio de una promesa, un acuerdo o un contrato. Lleva a las personas a involucrarse con entusiasmo y tesón en la solución de los problemas, en las causas comunes de un grupo y de la palabra empeñada.

- **DERECHO:** Es la facultad que tiene toda persona para hacer, decidir, poseer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad, establecen en su favor, con la limitación que le imponen los derechos de los demás.

- **DERECHOS HUMANOS:** Aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Se fundamentan en la propia dignidad del ser humano, son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables e imprescriptibles.

- **DIÁLOGO:** Intercambio abierto y transparente de palabras y sentimientos, con el ánimo de entenderse, buscando acuerdos de mutuo beneficio.

- **DISCIPLINA:** Observancia de leyes y normas. Disposición actitudinal para asumir un comportamiento que haga viable el desarrollo de valores, hábitos, habilidades y destrezas en función de la persona.

- **EFICIENCIA:** Capacidad para realizar satisfactoriamente la función a la que se está destinado.

- **EJEMPLO:** Conducta que es digna de ser imitada. Una persona es ejemplo para otra cuando vive lo que habla, y cuando se puede presentar como modelo en un aspecto concreto.

- **ESCUCHAR:** Interés genuino de captar el significado de lo que otra persona piensa o siente.

- **ESFUERZO:** Comportamiento del ser humano que lleva a superar la tendencia a lo fácil y lo cómodo.

- **ESTIMULO:** Reconocimiento a la persona por sus cualidades o aptitudes, dignas de aceptación. Aprecio y distinción de un valor o cualidad en otra persona o en sí mismo.

- **EXCELENCIA:** Proceso de mejoramiento continuo y armónico en todas las dimensiones de la personalidad humana, en busca de la perfección que le es propia.

- **INNOVACIÓN:** Postura que huye del conformismo y de la rutina en la manera de hacer las cosas, buscando en todo momento mejores formas y más eficaces de realizarla.

- **LIBERTAD:** Es la capacidad para elegir gracias al buen uso de la inteligencia y la voluntad. El ejercicio de la libertad debe apuntar a un fin constructivo, buscando siempre el bien común. La persona libre ejercita su capacidad de elegir, no se deja llevar por presiones externas o internas y asume las consecuencias de sus actos. Y en las decisiones se rige por principios.

- **LOGRO:** Aspecto específico y claro que se quiere alcanzar a través de la aplicación de un proceso.

- **MANUAL:** Conjunto de normas o criterios que facilitan la convivencia de los diferentes estamentos, aplicados especialmente a los alumnos, con el fin de formar un hombre nuevo, educado y consciente de sus propios valores.

- **META:** Indicador de un logro ideal de carácter general para cuya concreción se requiere la ejecución de varios procesos.

- **MODERACIÓN:** Dominio de los propios impulsos y tendencias, sin caer en posturas llamativas ni excesos malsanos. Prudencia o sobriedad en la forma de actuar.

- **NORMA:** Guía o reglas que regulan las relaciones entre las personas y las cosas. indican cómo ha de comportarse una persona en una determinada situación; a su vez son un criterio esencial para valorar la actuación de los demás

- **ORDEN:** Acción de organizar, estructurar y coordinar, tanto el tiempo como el espacio para facilitar la eficacia del comportamiento humano y la belleza del mismo.

- **PARTICIPACIÓN:** Tomar parte activa en situaciones en donde se puede aportar, en virtud del conocimiento y experiencia que se tenga al respecto. La participación genera compromiso y exige desarrollar la capacidad para debatir ideas dentro de un ambiente de sana democracia.

- **P.E.I.:** (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL) Es un conjunto de estrategias y políticas estructuradas en forma técnica, didáctica y pedagógica que permiten la aplicación de todos los requerimientos para la renovación del Currículo y la adquisición de la calidad en la Formación Integral de una Institución Educativa.

- **PERFIL:** Valores específicos que testimonia una persona a través de la vivencia diaria y que definen su personalidad y conducta.

- **PROYECTO:** Previsión sistemática de acciones, estrategias y recursos fundamentados en un Marco Filosófico para el logro de unos objetivos y metas específicos.

- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niño o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, sicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor."

- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO

Anexo 1. Formato de Autorización a actividades por fuera de la Institución.
Anexo 2. Formato para Uso de Imágenes
Anexo 3. Formato de Protección de Datos
Anexo 4. Formato de Notificación de Llegadas tarde a los padres de Familia.
Anexo 5. Formato de Citación a Padres de Familia.
Anexo 6. Costos Educativos.